INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD
DEL FONDO PROCEDENTE DE LOS
BIENES DECOMISADOS POR
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y
OTROS DELITOS RELACIONADOS
DURANTE EL AÑO 2008

ÍNDICE

	P	ag.
1	INTRODUCCIÓN	1
2	GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS	2
2.1 2.2	Mesa de Coordinación de AdjudicacionesAnálisis de la actividad del Fondo	2 7
	 2.2.1 Decomiso de bienes: Análisis temporal 2.2.2 Decomiso de bienes: Análisis territorial 2.2.3 Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso 2.2.4 Cantidades líquidas decomisadas 	9 . 11
2.3	Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes	
	2.3.1 Enajenaciones	18 . 18
	2.3.2 Adscripción definitiva	. 22 . 24
	2.3.5 Análisis de los acuerdos según el tipo de objeto decomisado 2.3.6 Tiempo de tramitación	. 25
2.4	Distribución de las cantidades del Fondo	. 29
	 2.4.1 Criterios de distribución	. 30 . 31 . 37
2.5	Delegación de competencias en la Presidenta de la Mesa	. 37

3	PAZO BAYÓN	38
4	PROBLEMAS Y DIFICULTADES DETECTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO	17
_		
5	CONCLUSIÓN	51
ANEX	os	
Anexo	I - Número de decomisos de bienes por año, CC.AA. y provincia	54
Anexo	II Número de decomisos de bienes por tipo de decomiso, CC.AA. y provincia	57
Anexo	III Cantidades ingresadas en el Tesoro Público procedentes de decomisos de cantidades líquidas	30
Anexo	IV Programas de las CC.AA. financiados con cargo al Fondo 6	33
Anexo	V Ayudas económicas a Corporaciones Locales	7 3
Anexo	VI Ayudas económicas a Ong's	7 6
Anexo	VII Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2008	7 9
Anexo	VIII Pliego de condiciones generales del concurso público del Pazo Bayón	33

1.- INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la ratificación por España de la Convención de Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecha en Viena el 20 de diciembre de 1988, y partiendo de diversas reformas del Código Penal se aprobó la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, hoy sustituida por la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Mediante esta ley, se regulan los procedimientos y se fijan los criterios necesarios para la enajenación de aquellos bienes decomisados por sentencia judicial firme y adjudicados al Estado, así como de la asignación de los recursos obtenidos con el producto de estos bienes más las cantidades líquidas y los intereses generados, para unos fines concretos relacionados con la prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas, la prevención de toxicomanías, la asistencia e inserción sociolaboral de los drogodependientes y la cooperación internacional en la materia.

Desde su creación en 1996, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, es el órgano encargado de administrar, gestionar y enajenar, bajo la supervisión de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, los bienes decomisados y adjudicados al Fondo en aplicación de esta normativa.

El presente informe, el **decimotercero** relativo a la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, ha sido elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, que prevé que "Dentro del primer trimestre de cada ejercicio, se remitirá a las Cortes Generales un informe completo sobre la actividad del Fondo en donde se recogerá tanto el detalle de las principales operaciones como los datos económicos más destacados que permitan conocer el alcance de sus actuaciones con relación a los fines legalmente atribuidos".

El informe que se presenta, siguiendo el esquema de los anteriores, recoge y analiza los aspectos más destacados de la gestión del Fondo durante 2008: se realiza un análisis global de los bienes, efectos e instrumentos integrados en el mismo, así como de los principales acuerdos adoptados por el órgano gestor del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con especial referencia a los que afectan al destino de tales bienes. Asimismo, se analiza la distribución de las cantidades líquidas del Fondo entre los beneficiarios previstos por la Ley.

Finalmente hay que señalar que el informe de este ejercicio incluye un epígrafe (apartado 3), donde se analiza en profundidad la gestión llevada a cabo en el caso del denominado Pazo Bayón.

2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

El artículo 6 de la Ley 17/2003, prevé que sea un órgano interministerial, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, quien ostente las competencias más importantes en la gestión del Fondo. El apartado 1 de este artículo señala que la Mesa se integra en el Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Sin embargo, desde los cambios introducidos por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y por el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por los que se reestructuran y se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas pasa a estar adscrita al Ministerio de Sanidad y Consumo.

En la actualidad el artículo 11 del Real Decreto 1133/2008, de 9 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del referido Departamento, recoge expresamente que "Se adscriben al Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, los siguientes órganos colegiados: (...) b) La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con las competencias establecidas en la normativa específica reguladora del "Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados".

Asimismo, la disposición adicional cuarta regula la composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Teniendo en cuenta la aplicación de la normativa anteriormente mencionada la composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en 2008 ha sido la siguiente:

- <u>Presidenta</u>: D^a. Carmen Moya García, Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo.
- <u>Vicepresidente</u>: D. Andrés González Canelo, Subdirector General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Vocales del Ministerio de Economía y Hacienda: Da Luisa María Morales Domínguez, Vocal Asesora de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, D. Bernardino Pérez Crespo, Vocal asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado y D. Alfonso Galán Ruiz de Adana, Subdirector General de Presupuestos y Gestión Financiera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- <u>Vocal del Ministerio del Interior</u>: D^a. María Marcos Salvador, Directora del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado.

- Vocal del Ministerio de Justicia: D^a M^a Jesús Gutiérrez Cavada, Directora de la División de Recursos y Relaciones con los Tribunales. Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia.
- Abogado del Estado: D. David Villaverde Page, Abogado del Estado- Jefe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Sanidad y Consumo
- <u>Secretaria de la Mesa</u>: D^a. Desi Martín Fernández, Jefe de Área de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

El día 18 de febrero de 2008 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución, de 30 de enero de 2008, de la Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, aprobando la delegación de diversas competencias de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su Presidenta.

Esta Resolución ha facilitado agilizar los procedimientos y toma de decisiones inherentes a la gestión ordinaria del Fondo y, al no ser necesaria la convocatoria de la Mesa para decidir sobre dichas cuestiones, ha disminuido el número de reuniones de la misma respecto a las celebradas en años anteriores

A continuación se expone un resumen de la actividad y de los principales acuerdos adoptados en las reuniones de la Mesa durante 2008.

Reunión del día 28 de enero de 2008

Se presenta a los miembros de la Mesa un escrito recibido en esta Delegación del Gobierno, remitido por los representantes legales de las hermanas Esther y Lara Oubiña Lago, solicitando se les por tenga personados en el Concurso convocado en 2007, para la enajenación de las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón, S.L. y del inmueble Granja de Fontán (conocido como Pazo Bayón) , así como la suspensión temporal del citado concurso, hasta que recaiga resolución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, en relación con las demandas presentadas en nombre de las citadas hermanas relativas a sus derechos hereditarios sobre los mencionados bienes.

Reunión de 30 de enero de 2008

Se acuerda solicitar informe de la Abogacía del Estado acerca de la documentación presentada por los representantes legales de las hermanas Esther y Lara Oubiña Lago y su posible repercusión en el citado Concurso.

Se presenta y se aprueba una propuesta de delegación de determinadas competencias de la Mesa en su Presidenta.

Se aprueban 204 propuestas relativas al destino de Bienes del Fondo

Reunión de 5 de febrero de 2008

La Mesa aprueba 11 propuestas relativas al destino de bienes del Fondo.

Reunión de 28 de marzo de 2008

Se presenta el proyecto del informe de gestión del Fondo relativo al año 2007, que es aprobado por la Mesa y se acuerda su remisión a las Cortes Generales.

Se entrega el informe emitido por la Abogacía del Estado en relación con el escrito presentado por los representantes de Esther y Lara Oubiña Lago, solicitando la suspensión temporal del concurso convocado para la enajenación de las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón S.L y de la Granja de Fontan (Pazo Bayón).

Se presentan los criterios establecidos por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para los proyectos de 2008, con el fin de asignar a las Comunidades Autónomas el importe destinado a las mismas por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Se entregan las convocatorias y resoluciones de ayudas de 2007 a Corporaciones Locales y Entidades Privadas sin Fines de Lucro, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Reunión de 11 de abril de 2008

Se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales del Concurso para la enajenación de las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón S.L y de la Granja de Fontán (Pazo Bayón), una vez recogidas las conclusiones del informe de la Abogacía del Estado en relación con el litigio planteado por los representantes de Esther y Lara Oubiña Lago.

Se aprueba la distribución de cantidades líquidas entre los siguientes beneficiarios del Fondo:

Para actuaciones relacionadas con el control de la oferta:

Secretaria de Estado de Seguridad (2.650.000 euros), que incluye 500.000 euros a transferir al Ministerio de Defensa en virtud del Acuerdo suscrito entre dicho Ministerio y el de Interior.

Cuerpo de la Guardia Civil (600.000 euros).

Cuerpo Nacional de Policía (600.000 euros).

Instituciones Penitenciarias (900.000 euros).

Fiscalía Especial Antidroga (55.000 euros).

Agencia Estatal de Administración Tributaria (400.000 euros).

Para actuaciones relacionadas con la reducción de la demanda:

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (1.306.000 euros)

Comunidades Autónomas (5.874.000 euros).

Corporaciones Locales (3.740.000 euros).

Entidades privadas sin fines de lucro (1.000.000 euros).

Federación Española de Municipios y Provincias (130.000 euros).

Proyectos Internacionales (200.000 euros)

Asimismo, la Mesa acuerda destinar para gastos de gestión del Fondo 600.000 euros.

Reunión de 17 junio de 2008

Se informa a la Mesa de las empresas que se han presentado al Concurso convocado para la enajenación de las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón S.L y de la Granja de Fontán (Pazo Bayón), así como de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración del Pliego de Condiciones del Concurso. Al haberse

producido un empate con la máxima puntuación entre tres de las ofertas, se acuerda, según lo previsto en el Pliego del Concurso, abrir un plazo de tres días para que éstas presenten una nueva oferta económica sin límite.

Se aprueba la distribución de 5.874.000 euros para Ayudas a Comunidades Autónomas en 2008, de acuerdo con la propuesta de la Delegación, una vez evaluados los programas presentados por las distintas CCAA, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el Plan de Acción 2005-2008.

Se aprueba destinar para gastos de gestión del Fondo 400.000 euros.

Reunión de 24 de junio de 2008

Se presenta a la Mesa la propuesta de Adjudicación de la Mesa del Concurso para la enajenación de las sociedades Comercial Oula, S.A, Albariño Bayón S.L y de la Granja de Fontán (Pazo Bayón).

Se acuerda la adjudicación a ADEGA CONDES DE ALBAREI, S.A. por importe de 15.102.000 euros, por ser la oferta más favorable.

• Reunión de 10 de julio de 2008

Se informa a la Mesa del lugar y fecha en que se formalizarán las escrituras notariales de la venta de las sociedades Comercial Oula, S.A, Albariño Bayón S.L y de la Granja de Fontán (Pazo Bayón).

Asimismo se presentan los dos Proyectos Internacionales financiados con cargo al Fondo, cuya reserva se efectuó por acuerdo de la Mesa de 11 de abril.

Reunión de 5 de noviembre de 2008

Se presenta la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los Criterios de distribución, para el año 2009, del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Se entrega el informe provisional presentado por la sociedad IMPROASA, sobre la enajenación de las sociedades Comercial Oula, S.A, Albariño Bayón S.L y de la Granja de Fontán (Pazo Bayón).

Se hace entrega de una copia del protocolo de colaboración firmado entre la Delegación del Gobierno, la Junta de Galicia y la sociedad Adega Condes de

Albarei, S.A., con el fin de concretar los compromisos en materia de contratación de personal drogodependiente en procesos de reinserción sociolaboral, adquiridos por esta sociedad con la compra de Comercial Oula, S.A, Albariño Bayón S.L y de la Granja de Fontán.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidenta de la Mesa al amparo de la delegación de competencias aprobada por Resolución de la Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, de 30 de enero de 2008.

2.2.- Análisis de la actividad del Fondo

El artículo 1 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece que este Fondo estará integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme, que se adjudiquen definitivamente al Estado por la comisión de este tipo de delitos. Asimismo, el artículo 5 de la Ley 17/2003, establece que una vez sea declarada firme la sentencia por la que se ordena el comiso e integración en el Fondo de bienes, efectos, instrumentos o ganancias, el órgano judicial deberá notificar la misma al Presidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Conviene destacar que en una misma sentencia se puede ordenar el comiso de diversos bienes de diferente naturaleza, por lo que cada uno de los expedientes que se inician corresponde a una sentencia y puede referirse a uno o varios bienes decomisados y/o cantidades líquidas. Por otra parte, los datos que se recogen en este informe correspondientes a expedientes abiertos en anteriores ejercicios pueden tener ligeras variaciones respecto a los de informes de años precedentes para un mismo período, ya que la información analizada expresa la situación concreta al término de 2008 y los expedientes de años anteriores han podido sufrir cambios en su tramitación a lo largo de dicho ejercicio que modifiquen los datos aportados en los informes de años atrás; esta circunstancia explica las diferencias que puedan apreciarse en los datos contenidos en informes de distintos ejercicios.

Para el estudio de los resultados de la actividad del Fondo, se analizan, por un lado, los decomisos de cantidades líquidas, que se integran directamente en el Fondo, y por otro, los decomisos de bienes, que exigen el desarrollo de determinadas actuaciones de gestión destinadas a su localización, la determinación de su situación jurídica, el levantamiento de cargas, el análisis de su aptitud para los fines del Fondo, tasación, acuerdo de destino, etc.

2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal

Se recoge a continuación el número de expedientes dados de alta en el Fondo durante los años 1996 a 2008, diferenciándose los datos por meses.

	N	IÚMER	O EXPI	EDIENT	ES PO	R AÑO	Y MES	3		
	PERIODO: 1996-2008									
Mes	1996-2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	1996-2008
Enero	354	70	163	115	152	110	121	143	195	1.423
Febrero	465	135	145	159	196	142	211	255	247	1.955
Marzo	413	192	158	197	311	219	321	275	197	2.283
Abril	367	126	225	150	190	169	191	220	290	1.928
Mayo	331	128	169	191	264	191	214	237	239	1.964
Junio	462	123	142	134	195	246	233	281	271	2.087
Julio	383	170	139	171	174	161	178	249	269	1.894
Agosto	154	40	76	50	69	84	131	108	120	832
Septiembre	257	85	89	124	136	117	136	174	135	1.253
Octubre	298	141	217	171	136	195	226	252	328	1.964
Noviembre	315	140	166	217	183	273	230	253	273	2.050
Diciembre	317	94	148	194	164	208	172	162	201	1.660
TOTAL	4.116	1.444	1.837	1.873	2.170	2.115	2.364	2.609	2.765	21.293

En el cuadro anterior se aprecia que de forma continua se va incrementado el número de expedientes abiertos cada año, alcanzándose el máximo en 2008, con un aumento del 6% respecto a 2007.

Como se verá a continuación, también el número de decomisos de bienes gestionados es superior a 2007.

En el cuadro siguiente se relacionan el número de decomisos imputados a los expedientes abiertos en cada año. Comparando el total de decomisos gestionados hasta 2008 (19.026) con los del pasado año (16.985) se observa que el número de decomisos gestionados en 2008 ha sido de 2.041. De ellos 1.748 corresponden a decomisos de expedientes de 2008 y el resto a expedientes abiertos en años anteriores.

			NÚI	MERO	DECO	MISOS	POR	AÑO Y	MES			
	PERÍODO: 1996-2008											
Mes	1996- 2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	1996- 2008	Memoria 2007	Diferencia Gestión 2008
Enero	617	55	153	94	180	110	81	137	133	1.560	1.401	159
Febrero	618	140	139	159	162	143	134	170	130	1.795	1.619	176
Marzo	584	202	119	151	245	148	177	142	115	1.883	1.733	150
Abril	541	115	171	131	174	163	123	158	212	1.788	1.540	248
Mayo	458	142	188	171	226	177	153	192	148	1.855	1.677	178
Junio	668	95	132	135	221	160	174	154	182	1.921	1.718	203
Julio	537	177	141	157	141	89	122	176	175	1.715	1.522	193
Agosto	192	40	59	51	35	67	92	61	86	683	595	88
Septiembre	386	73	76	88	101	84	75	131	97	1.111	1.005	106
Octubre	384	211	157	131	101	151	204	167	169	1.675	1.477	198
Noviembre	418	135	147	180	160	152	154	154	168	1.668	1.481	187
Diciembre	403	87	115	157	151	121	108	97	133	1.372	1.217	155
TOTAL	5.806	1.472	1.597	1.605	1.897	1.565	1.597	1.739	1.748	19.026	16.985	2.041

En esta cifra no están recogidos 2.274 decomisos de cantidades líquidas y otros activos financieros que se analizan en el punto 2.2.4.

2.2.2 .- Decomiso de bienes: Análisis territorial

La distribución de decomisos de bienes en el territorio nacional no es uniforme, como puede apreciarse en los datos reflejados en el cuadro que se expone a continuación relativo al número de decomisos por Comunidades Autónomas.

Como viene siendo habitual, Andalucía es la Comunidad Autónoma en la que se realizan un mayor número de comisos de bienes, con un total de 8.591 en todo el período comprendido entre 1996 y 2008, correspondiendo a este último año 694, cifra ligeramente inferior a la de los dos últimos años.

Respecto a las demás Comunidades Autónomas, se observa como durante 2008 los incrementos más significativos han sido el aumento del 220% en Cantabria, del 132 % en Ceuta, del 264% Melilla, y del 200% en Extremadura. En las disminuciones destacan los descensos en Baleares del 80 %, en La Rioja, Castilla La Mancha y Galicia en torno al 50%, y en Asturias algo más del 40%.

NÚMER	O DEC	OMISO	S POR	AÑO Y	COMU	NIDAD	AUTÓ	NOMA		
				O: 199						
Comunidad	1996-									1996-
Autónoma	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2008
Andalucía	2.816	727	769	682	786	684	716	717	694	8.591
Aragón	49	18	39	38	44	31	29	37	29	314
Asturias	248	18	52	29	48	38	36	24	14	507
Baleares	16	23	39	10	17	12	20	54	11	202
Canarias	69	41	83	77	227	79	41	100	126	843
Cantabria	153	22	22	5	30	14	8	10	32	296
Castilla y León	61	67	16	22	37	45	29	35	30	342
Castilla-La Mancha	113	9	19	14	22	17	31	24	12	261
Cataluña	251	64	83	104	167	143	82	167	97	1.158
Comunidad										
Valenciana	175	125	76	156	115	130	127	104	91	1.099
Extremadura	28	67	14	5	43	26	7	4	12	206
Galicia	231	58	112	68	59	58	63	83	44	776
La Rioja	34	7	11	24	18	10	10	13	6	133
Madrid	854	135	83	100	112	108	105	146	153	1.796
Murcia	46	12	17	38	21	38	111	55	37	375
Navarra	10	5	20	13	3	3	8	16	11	89
País Vasco	36	20	10	13	11	13	24	18	24	169
Ceuta	494	44	108	179	115	96	133	118	274	1.561
Melilla	122	10	24	28	22	20	17	14	51	308
TOTAL	5.806	1.472	1.597	1.605	1.897	1.565	1.597	1.739	1.748	19.026

En los gráficos siguientes se observa la acusada diferencia entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras Comunidades Autónomas, representando aquella un 40% del total de los bienes decomisados en 2008.

Asturias Cataluña Castilla y León Aragón Valen iana Extremadura Castilla-La Mancha 12 Murcia Andalucía 694 > 200 101 - 200 Canarias 26 - 100 126 Melilla 0 - 25 Ceuta 51

Número de decomisos de bienes por CCAA

2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso

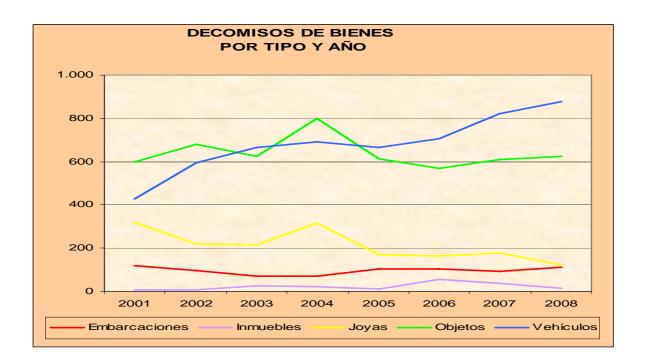
Como ya se ha apuntado, aparte de las cantidades líquidas decomisadas, el Fondo se nutre con aquellos bienes que son objeto de comiso por los órganos judiciales por delitos de tráfico de drogas y otros relacionados.

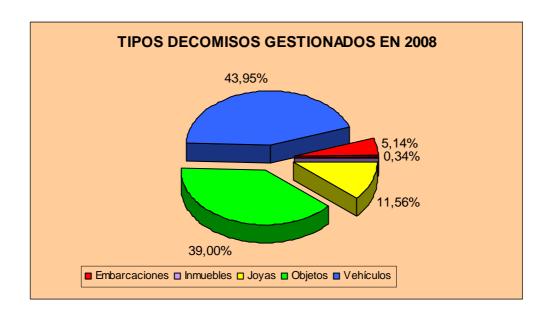
Estos bienes integrantes del Fondo se diferencian en varios tipos: vehículos (automóviles, camiones, furgonetas, motocicletas, etc.), inmuebles (pisos, chalets, oficinas, plazas de aparcamiento, etc.), embarcaciones (barcos de pesca o deportivos, barcas, lanchas, veleros, etc.), joyas (relojes de pulsera, adornos de oro, plata, piedras preciosas etc.) y objetos (donde se incluyen todos aquellos decomisos no clasificados en alguno de los anteriores, como baratijas, quincalla, electrodomésticos, ropa, material audiovisual, teléfonos, muebles y demás enseres decorativos, etc.)

Los decomisos de "joyas" y "objetos", dadas sus características, son contabilizados por lotes para su enajenación, es decir, se agrupan varias piezas en un mismo lote, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la homogeneidad del precio de los lotes y su atractivo para los potenciales compradores.

1	NÚMERO DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO Y AÑO PERÍODO: 1996-2008											
	1996- 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 1996- 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2008 2007 2008											
Embarcaciones	432	120	96	70	69	104	104	92	112	1.199	1.094	105
Inmuebles	4	8	9	26	21	11	57	36	14	186	179	7
Joyas	1.579	320	219	217	317	170	162	180	121	3.285	3.049	236
Objetos	1.444	597	680	625	799	614	569	608	623	6.559	5.763	796
Vehículos	Vehículos 2.347 427 593 667 691 666 705 823 878 7.797 6.900 89							897				
TOTAL	OTAL 5.806 1.472 1.597 1.605 1.897 1.565 1.597 1.739 1.748 19.026 16.985 2.041											

Hay que advertir que en algunas ocasiones se han dado de alta bienes relacionados en las sentencias recibidas que, posteriormente no han podido ser integrados en el Fondo, ya sea por no haberse localizado o por darse otras circunstancias puestas de manifiesto en aclaración judicial. De ahí que se hayan dado de baja en el inventario y se produzca una aparente disminución del número de bienes gestionados.





Como puede observarse predomina el número de decomisos de vehículos y objetos sobre los demás tipos de bienes, representando los vehículos, con 897 decomisos, el 44% del total de los decomisos de bienes gestionados en el año 2008 (2.041decomisos) y los objetos, con 796 decomisos, el 39 % del mismo total.

Se aprecia que no existen grandes variaciones respecto a años anteriores, únicamente apuntar que, en el largo plazo, se observa una tendencia a la baja en los decomisos de joyas y al alza en los de vehículos.

2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas

Una vez estudiados los bienes decomisados e ingresados en el Fondo, analizaremos a continuación las cantidades líquidas directamente decomisadas por sentencia firme.

El número de expedientes gestionados por este apartado en 2008 ha sido de 2.274, frente a 2.167 gestionados en 2007. Hay que hacer constar que en este concepto, pueden estar incluidos expedientes de diversos activos financieros, que requieren una serie de trámites hasta convertirlos en dinero líquido.

Durante el año 2008 se han ingresado en el Tesoro Público, en el concepto 100.396 ("Ingresos procedentes de bienes decomisados por tráfico de drogas en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo"), las cantidades decomisadas e ingresadas en el Banco Español de Crédito por un importe de 13.093.282,41 euros, siendo el año con mayores ingresos, a excepción de 2006 en el que se ingresó un importe próximo a los 17 millones de euros, debido a la coincidencia de una serie de sentencias con decomisos de muy elevada cuantía.

	CANTIDADES INGRESADAS EN EL TESORO PÚBLICO									
			PER	ÍODO: 1996-2008						
CC. AA.	1996-2003	2004	2005	2006	2007	2008	1996-2008	%		
Andalucía	8.477.690,71	1.253.326,18	1.339.441,53	2.501.211,71	2.349.875,88	1.865.098,21	17.786.644,21	17,47%		
Aragón	490.800,21	84.188,16	24.089,31	77.637,91	95.459,37	107.407,27	879.582,23	0,86%		
Asturias	885.212,35	66.222,04	299.395,50	229.972,76	64.167,93	159.780,85	1.704.751,43	1,67%		
Baleares	7.670.411,23	269.666,35	142.273,09	187.079,00	51.718,57	1.019.353,10	9.340.501,34	9,18%		
Canarias	2.694.923,90	741.974,65	645.001,20	807.358,75	1.885.879,52	743.205,88	7.518.343,90	7,39%		
Cantabria	367.910,57	125.504,20	22.817,93	50.471,30	107.116,86	127.204,08	801.024,94	0,79%		
Castilla y León	1.134.669,61	122.780,77	142.231,11	856.541,97	413.828,03	190.063,88	2.860.115,37	2,81%		
CLa Mancha	361.748,53	141.806,41	263.753,85	318.636,68	201.242,17	52.683,72	1.339.871,36	1,32%		
Cataluña	3.230.213,09	911.925,70	619.499,81	481.334,26	937.620,16	1.062.026,48	7.242.619,50	7,12%		
C. Valenciana	2.442.511,05	499.332,12	1.290.499,97	740.712,99	1.808.768,02	1.216.857,30	7.998.681,45	7,86%		
Extremadura	377.880,93	18.624,46	25.641,40	46.710,48	7.105,55	32.332,91	508.295,73	0,50%		
Galicia	810.251,49	220.222,43	143.673,58	148.287,48	397.062,88	236.927,48	1.956.425,34	1,92%		
La Rioja	154.827,87	65.777,19	54.914,60	29.242,11	104.229,22	41.464,30	450.455,29	0,44%		
Madrid	12.093.479,13	3.785.698,55	2.288.190,50	9.144.283,97	1.774.145,55	5.224.523,31	34.310.321,00	33,71%		
Murcia	328.668,23	246.559,74	120.681,01	140.127,97	487.025,55	295.246,70	1.618.309,20	1,59%		
Navarra	452.834,21	7.748,24	2.424,14	261.821,05	309.489,20	217.205,87	1.251.522,71	1,23%		
País Vasco	1.831.873,73	176.637,73	437.767,51	863.838,92	285.879,23	467.616,48	4.063.613,60	3,99%		
Ceuta	33.671,85	9.504,54		6.420,90	21.527,96	2.896,58	74.021,83	0,07%		
Melilla	16.825,98	553,00	10.179,31	678,87	20.084,35	31.388,01	79.709,52	0,08%		
TOTAL	43.856.404,65	8.748.052,46	7.872.475,35	16.892.369,08	11.322.226,00	13.093.282,41	101.784.809,95	100,00%		

2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes

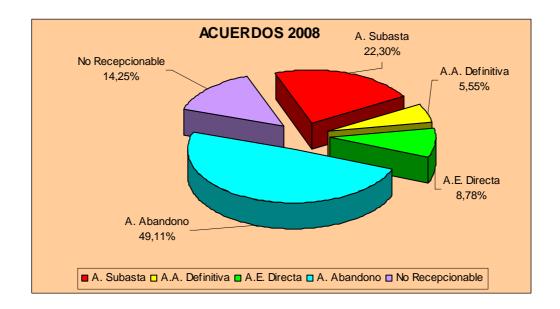
La gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, está orientada a la obtención de unos recursos que, tras generar crédito en el presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se distribuirán entre los beneficiarios para alcanzar los fines previstos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es el órgano encargado de determinar el destino que se debe dar a los bienes que se integran en el Fondo. Como establece el artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, estos bienes serán con carácter general enajenados, procediéndose seguidamente a ingresar el producto de dicha enajenación en el Fondo. Sin embargo, y como también prevé el mismo artículo, excepcionalmente la Mesa podrá acordar motivadamente la cesión de los mismos, o incluso su abandono "cuando su deterioro material o funcional, los elevados gastos de depósito, conservación o administración generados u otra circunstancia lo hagan aconsejable". Por último, el apartado 4 del referido artículo, permite dar otro tipo de destino a estos bienes, incluyendo su destrucción o inutilización, conforme establezca la normativa específica. Asimismo, conviene destacar que el artículo 3.2, de la citada Ley 17/2003, también permite la adscripción definitiva de estos bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las policías autonómicas o al Servicio de Vigilancia Aduanera. Para ello, será necesario que el órgano judicial haya autorizado su utilización provisional durante la tramitación del correspondiente procedimiento judicial.

No obstante, con respecto a aquellos bienes que por ser desconocido su paradero o por no venir suficientemente definidas sus características en la sentencia, siguen pendientes de identificar, no puede adoptarse ninguna de las anteriores decisiones respecto de su destino definitivo hasta que queden, en su caso, salvados los anteriores condicionantes. En todo caso estos bienes, que reciben la denominación de "no recepcionables", son dados de baja en el Fondo y se darían de alta nuevamente en el supuesto de que el órgano judicial comunique la información precisa para darles destino.

En el cuadro siguiente se recogen los acuerdos adoptados sobre bienes en los que ya ha concluido el procedimiento de acuerdo de destino y los que eventualmente son calificados como no recepcionables.

	ACUERDOS 1996-2008									
	1996- 2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	1996- 2008
A. Enajenación	1.387	459	520	690	750	668	662	579	699	6.414
A.A. Definitiva	140	48	42	41	67	61	56	76	103	634
A. Abandono	1.700	689	618	1.027	738	810	811	779	1.079	8.251
Total A. Destino	3.227	1.196	1.180	1.758	1.555	1.539	1.529	1.434	1.881	15.299
No recepcionable	89	81	54	222	153	256	157	169	313	1.494
Total finalizado	3.316	1.277	1.234	1.980	1.708	1.795	1.686	1.603	2.194	16.793



Como puede observarse el número total de acuerdos adoptados sobre los bienes inicialmente integrados en el Fondo, se ha incrementado en un 36,86% respecto a 2008.

A continuación se analizan con mayor profundidad cada uno de los tipos de acuerdos.

2.3.1.- Enajenaciones

El artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece que, con carácter general, los bienes que se integren en el referido Fondo deberán ser enajenados. Para ello, y según establece el Real Decreto 846/1997, de 6 de junio, para la enajenación de estos bienes se utilizará el procedimiento de subasta pública o la adjudicación directa.

Conviene señalar que el procedimiento de enajenación de los bienes tiene varias fases: tasación del bien, acuerdos de la Mesa sobre la aptitud para la enajenación por subasta o adjudicación directa, realización del procedimiento elegido y consecuente acuerdo de adjudicación de la Mesa de Coordinación. Además de ello, con posterioridad es necesario llevar a cabo ciertos trámites: abono del precio, posible renuncia con adjudicación al segundo postor y la retirada efectiva del mismo del correspondiente depósito. Los datos que aparecen en este apartado se refieren exclusivamente a los expedientes terminados definitivamente, por lo que no aparecen contabilizados aquellos casos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha decidido adjudicar el bien, pero queda pendiente alguno de estos trámites, como por ejemplo, el abono de parte del precio de adjudicación.

En el cuadro siguiente se reflejan los bienes enajenados, distribuidos según las provincias en las que se encuentran depositados, a excepción de las joyas y objetos que se refiere a la provincia de la que procede la sentencia, ya que estos se depositan en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

_	BIENES ENAJENADOS EN 2008 (Subastas y Enajenaciones Directas)											-
	EME	BARCACIONES		INMUEBLES	as y L	JOYAS		OBJETOS	v	EHÍCULOS		TOTAL
Provincia	No	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
Albacete			1	84.591,98					1	1.000,00	2	85.591,98
Alicante				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	0,00	1	16,00	1	252,00	3	268,00
Almería	1	4.500,00			13	5.450,00	1	60,00	5	3.924,00	20	13.934,00
Asturias			1	49.000,00	5	1.657,54	3	152,00	1	179,00	10	50.988,54
Badajoz					11	4.150,00		, , , , ,	1	30,00	12	4.180,00
Baleares					2	3.600,00				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2	3.600,00
Barcelona					5	4.689,63	1	22,00			6	4.711,63
Burgos					1	750,00	-		1	2.100,00	2	2.850,00
Cáceres					1	0,00					1	0,00
Cádiz	6	13.250,00	2	144.614,04	2	0,00	2	105,00	112	365.110,00	124	523.079,04
Cantabria	Ū	. 0.200,00	3	131.000,00	_	0,00	_	.00,00	5	13.025,00	8	144.025,00
Castellón			Ů	1011000,00			1	54,70	1	1.500,00	2	1.554,70
Ciudad Real					2	0,00	·	0 1,1 0	2	2.770.00	4	2.770,00
Córdoba			1	57.919,67	4	3.872,54	4	194,12	2	525,00	11	62.511,33
Coruña				07.010,07	1	713,27	3	150,00	3	10.965,00	7	11.828,27
Cuenca						110,21		100,00	1	3.300,00	1	3.300,00
Girona									7	17.370,00	7	17.370,00
Granada	3	31.800,00			2	1.000,00			6	3.571,00	11	36.371,00
Guipuzcoa	3	31.000,00				1.000,00	4	265,00	0	3.371,00	4	265,00
Huelva	8	90.486,00	1	107.000,00	7	3.556,82	14	8.115,52	4	13.041,50	34	222.199,84
Huesca	0	30.400,00		107.000,00	,	3.330,02	14	0.110,02	3	9.925,50	3	9.925,50
Jaén					1	0,00			3	6.900,00	4	6.900,00
Lleida					1	0,00			3	13.993,00	4	13.993,00
Logroño					2	2.878,77	3	332,20	1	1.105,00	6	4.315,97
Lugo						2.010,11	1	69,00		1.105,00	1	69,00
Madrid			1	126.000,00	14	9.923,46	4	1.508,00	11	31.625,00	30	169.056,46
Málaga	5	48.500,00		120.000,00	15	7.931.96	6	496,00	12	49.400,00	38	106.327,96
Murcia	2	51.200,00			1	0,00	2	131,00	18	30.782,00	23	82.113,00
Navarra		31.200,00			- '	0,00		131,00	2	2.006,00	2	2.006,00
					1	0.00					_	
Orense Palencia					1	0,00 1.817,89			1	29,00	1	29,00 1.817,89
Las Palmas	2	7.351,00			23	16.100,00	2	316,00	2	9.700,00	29	33.467,00
Pontevedra	2	3.000,00	16	(1)15.102.000,00	3	0,00	1	100,00	_	21.7 00,00	22	15.105.100,00
Salamanca	_	3.000,00	.,	(1)102100,00		0,00		100,00	1	8.100,00	1	8.100,00
S.C. Tenerife					3	1.000,00	2	135,00		3.100,00	5	1.135,00
Segovia									1	112,00	1	112,00
Sevilla					15	6.651,64	5		7	20.086,50	27	26.738,14
Soria					1	1.744,98		827,01		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	2.571,99
Tarragona											0	0,00
Teruel			1	257.000,00							1	257.000,00
Toledo					2	15.000,00			2	3.602,00	4	18.602,00
Valencia					19	8.846,62	4	130,00	6	15.017,03	29	23.993,65
Valladolid					2	0,00	2	126,00			4	126,00
Vizcaya									2	3.409,00	2	3.409,00
Zaragoza					4	800,00			2	6.700,00	6	7.500,00
Ceuta	8	42.040,00							82	148.610,00	90	190.650,00
Melilla					81	80.296,28			11	11.120,00	92	91.416,28
TOTAL	37	292.127,00	27	16.059.125,69	246	182.431,40	66	13.304,55	323	810.884,53		17.357.873,17

⁽¹⁾ Importe correspondiente a lo ingresado por la enajenación de las sociedades Comercial Oula, S.A, Albariño Bayón S.L y Granja de Fontán (Pazo Bayón), que comprende 16 inmuebles.

Durante 2008, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha adoptado 699 acuerdos de enajenación, 489 por subasta pública y 194 por enajenación directa, y el resto por concurso público (comprende el conjunto de 16 inmuebles, incluidos en la venta en un lote único, de las sociedades Comercial Oula, S.A, Albariño Bayón S.L y la Granja de Fontán-Pazo Bayón.)

Globalmente considerados, se observa como las enajenaciones representan el 38 % del total de los acuerdos adoptados.

	VALORES ENAJENACIÓN 2004 - 2008								
Año	Embarca.	Inmuebles	Joyas	Objetos	Vehículos	Total			
2004	300.698,59		114.859,99	38.036,27	551.877,27	1.005.472,12			
2005	462.733,89	1.239.749,99	70.156,40	9.743,70	973.079,88	2.755.463,86			
2006	582.117,55	2.508.615,48	113.854,08	7.142,20	893.853,42	4.105.582,73			
2007	614.218,58	475.000,00	149.251,86	621,00	952.856,32	2.191.947,76			
2008	292.127,00	16.059.125,69	182.431,40	13.304,55	810.884,53	17.357.873,17			

El valor de los bienes enajenados en 2008 es muy superior a la cifra de 2007, debido a la enajenación de las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón S.L, y del inmueble Granja de Fontán (Pazo Bayón).

2.3.1.1.- Adjudicaciones por concurso público.

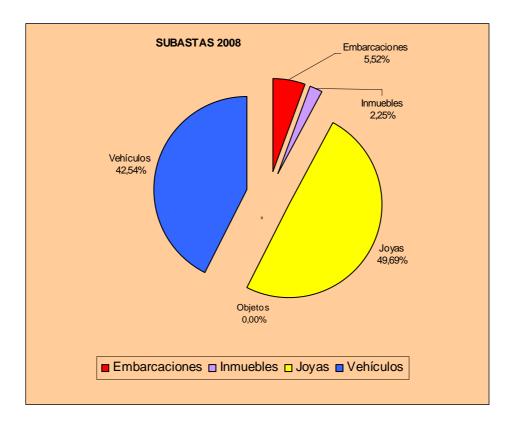
En el año 2008 se han enajenado por concurso público las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón, S.L y del inmueble denominado Granja de Fontán, conocido como Pazo Bayón.

El importe de esta venta asciende a 15.102.000 euros, que ha sido el mayor ingreso desde la creación del Fondo, habiendo supuesto, además, un éxito en la gestión de la enajenación, ya que el importe de tasación de los bienes fue de 8.693.972,66 euros. No obstante en aplicación de lo dispuesto en el Pliego del Concurso, el adjudicatario abonó las deudas pendientes ingresando un importe líquido de 13.972,00 euros. A ello hay que añadir 67.475,83 euros ingresados por la cosecha vitivinícola de 2008.

2.3.1.2.- Adjudicaciones en subasta pública

En el año 2008 se han emitido 489 acuerdos de adjudicación en subasta pública (el 15,87 % más que el año pasado), correspondientes principalmente a lotes de joyas (un 49,69 % del total) y vehículos (42,54%) y, en menor medida, a embarcaciones (5,52%) e inmuebles (2,25%).

El valor de los bienes enajenados por subasta pública asciende a 2.104.832,09 euros.



	ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA								
	PERÍODO: 1996-2008								
	1996-2003	2004	2005	2006	2007	2008	1996-2008		
Embarcaciones	350	37	47	48	70	27	579		
Inmuebles	1	0	8	10	2	11	32		
Joyas	1.107	235	124	174	154	243	2.037		
Objetos	185	18	12	0	1	0	216		
Vehículos	1.149	213	288	221	195	208	2.274		
TOTAL ACUERDOS	2.792	503	479	453	422	489	5.138		
VALOR	5.624.457,20	919.940,69	2.585.939,40	3.880.404,45	1.940.556,58	2.104.832,09	17.056.130,41		

Casi el 70% de las subastas de bienes del Fondo que se realizaron durante 2008, tuvieron lugar en la propia sede de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, que centraliza la gestión de los bienes decomisados, donde se celebraron 12 subastas.

En determinadas ocasiones, son las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda las que gestionan las subastas de bienes del Fondo, en virtud del Acuerdo de 16 de julio de 1997, firmado entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda. En el año 2007, sólo ha organizado subastas la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, con 4 subastas.

Asimismo, por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y siguiendo el procedimiento fijado en la Instrucción de la Ministra de Sanidad y Consumo de 20 de enero de 2006, por la que se determinan las actuaciones a desarrollar por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en los procedimientos de encargo de trabajos a SEGIPSA, ha realizado 2 subastas de inmuebles (una en enero y otra en diciembre) con un total de 19 inmuebles enajenados. No obstante, los 8 inmuebles enajenados en esta última subasta se reflejarán en la memoria de 2009, toda vez que se han firmado las correspondientes escrituras de compraventa este año.

Es importante hacer mención a la repercusión de la situación por la que está pasando el sector inmobiliario, que está dificultando la enajenación de este tipo de bienes. Así en la subasta celebrada en el mes de enero, de 12 inmuebles sólo uno quedó sin vender, mientras que en la celebrada en el mes de diciembre, de los 17 inmuebles que componían la subasta sólo se han vendido 8.

	SUBASTAS CE	LEBRADAS EN 2008				
PROVINCIA	FECHA	SUBASTA / BIENES				
	10/04/2008	Vehículos y embarcaciones.				
CÁDIZ	15/05/2008	Vehículos.				
CADIL	18/09/2008	Vehículos.				
	30/10/2008	Vehículos y embarcaciones.				
TOTAL		4 Subastas				
	27/03/2008	Joyas.				
	17/04/2008	Embarcaciones.				
	17/04/2008	Vehículos y embarcaciones.				
	22/05/2008	Vehículos y embarcaciones.				
DELEGACIÓN DEL	22/05/2008	Vehículos y embarcaciones.				
GOBIERNO PARA EL	19/06/2008	Joyas.				
PLAN NACIONAL	23/10/2008	Vehículos y embarcaciones.				
SOBRE DROGAS	23/10/2008	Vehículos y embarcaciones.				
	13/11/2008	Vehículos.				
	13/11/2008	Vehículos y embarcaciones.				
	11/12/2008	Reloj.				
	11/12/2008	Joyas.				
TOTAL		12 Subastas				
Externo DGPNsD (SEGIPSA)	30/01/2008	Bienes Inmuebles				
Externo DGPNsD (SEGIPSA)	10/12/2008	Bienes Inmuebles				
TOTAL		2 Subastas				
TOTAL SUBASTAS 2008	18 Subastas					

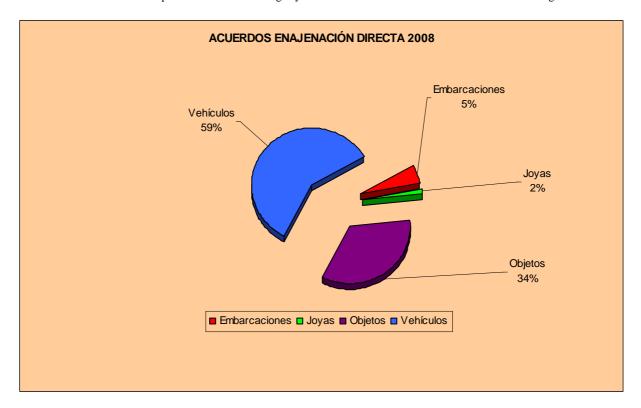
2.3.1.3.- Enajenaciones directas

En el artículo 17 del Reglamento del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, se prevén una serie de supuestos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones podrá recurrir a la enajenación directa de bienes del Fondo. Entre estos supuestos cabría destacar el previsto en el apartado 4.e), que autoriza la enajenación directa "Cuando por razones excepcionales, debidamente justificadas, resulte el procedimiento de enajenación directa más aconsejable, a juicio de la Mesa, (...) teniendo en cuenta el deterioro de los bienes o su obsolescencia, el escaso valor de los mismos, y los elevados gastos de conservación y administración que conlleven, siempre que, tales circunstancias no determinasen su abandono, y no se trate de bienes inmuebles". En este apartado encajan, con carácter general, aquellas enajenaciones de bienes del Fondo de escaso valor que se agrupan en el tipo de bienes que se denominan como "objetos" (pequeño electrodoméstico, material de electrónica, quincalla, etc.). Asimismo, la letra c) del referido artículo 17.4, contempla otro supuesto de enajenación directa, muy utilizado en la práctica en el caso de los vehículos, referido a aquéllos bienes que tras salir a subasta, se haya declarado desierta la segunda convocatoria.

En el año 2008 han sido enajenados directamente 194 bienes (un 23,56% más que en 2007), en su mayoría vehículos (115), obteniéndose un valor total de 151.041,08 euros.

Como ya se preveía en la memoria de 2007, se ha llevado a cabo en 2008 la tasación de un elevado número de bienes del tipo "objetos" que se encontraban depositados en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, para mediante la concentración de su gestión, hacer más eficiente la misma. Ello ha tenido como consecuencia, por una parte, la enajenación de gran cantidad de estos bienes almacenados y, por otra, el abandono de los tasados sin valor comercial, como se verá más adelante.

	ACUERDOS DE ENAJENACIÓN DIRECTA													
PERÍODO: 1996-2008														
1996-2003 2004 2005 2006 2007 2008 1996-2008														
Embarcaciones	18	2	18	16	14	10	78							
Inmuebles	1	0	4	0	0	0	5							
Joyas	34	0	0	0	0	3	37							
Objetos	18	217	70	77	1	66	449							
Vehículos	193	28	96	116	142	115	690							
TOTAL ACUERDOS	264	247	188	209	157	194	1.259							
VALOR	531.914,30	85.531,43	169.524,46	225.178,28	251.391,18	151.041,08	1.414.580,73							



Conviene aclarar que este procedimiento está sujeto al principio de publicidad, ya que se anuncia en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y se realiza mediante la adjudicación a la mejor oferta económica de las presentadas. Los plazos son más cortos y con una gestión más ágil que en la subasta, lo que hace que sea más apropiado y menos costoso para la enajenación de este tipo de bienes.

2.3.2.- Adscripción definitiva

Como ya se ha señalado, el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite que las fuerzas y cuerpos encargados de la persecución y represión de delitos de narcotráfico y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, puedan solicitar a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la adscripción definitiva de los bienes incautados por delitos relacionados con el narcotráfico, que vinieran utilizando provisionalmente en virtud de resolución judicial. En estos supuestos, la Mesa autoriza automáticamente dicha adscripción. En caso de no recibir dicha solicitud por parte de los órganos que los hubieran venido utilizando, la Mesa determinará lo que considere más oportuno respecto al destino del bien.

En el año 2008 se han emitido 103 acuerdos de adscripciones definitivas. Los principales destinatarios de estas adscripciones han sido el Cuerpo Nacional de la Policía, con 60 bienes adscritos, y la Guardia Civil, con 35. Asimismo, se han adscrito 2 vehículos a los Mossos de Escuadra y 6 a otras policías.

En cuanto al tipo de bienes objeto de adscripción definitiva, se observa como los vehículos, como viene siendo habitual, representan la mayoría de los bienes adscritos por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (88 de un total de 103).

En términos generales, y tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, se da un valor aproximado a los bienes adscritos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que es el del precio de tasación en el momento de la adjudicación definitiva. De este modo, podría decirse que en el año 2008 se concedieron bienes en adscripción definitiva por un valor de 867.427,30 euros.

	ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA												
		710		PERÍODO:			.,,						
				EMBARC	ACION	ES							
Uso del Bien		2004		2005		2006		2007	2008				
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor			
Cuerpo Policía			1	9.000,00	3	216.000,00	1	0,00					
Cuerpo Guardia Civil	3	300,00							2	18.520, 00			
TOTAL	3	300,00	1	9.000,00	3	216.000,00	1	0,00	2	18.520,00			
OBJETOS													
Uso del Bien		2004		2005		2006		2007		2008			
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor			
Cuerpo Policía	5	405,00	6	1.972,00	8	3.645,00	4	200,00	9	1.770,00			
DA Vigilancia Aduanera													
Cuerpo Guardia Civil	6	490,00	3	60,00	3	30,00	2	300,00	4	2.250,00			
Mozos de Escuadra			1	100,00									
Otras policías					2	30,00				1.947,30			
TOTAL	11	895,00	10	2.132,00	13	3.705,00	6	500,00	13	5.967,30			
				VEHÍC	ULOS								
Uso del Bien		2004		2005		2006		2007		2008			
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor			
Cuerpo Policía	35	216.925,00	33	187.935,00	28	114.085,00	44	355.720,00	51	463.450,00			
Cuerpo Guardia Civil	19	98.608,81	18	66.919,00	12	105.611,00	29	188.757,00	29	351.040,00			
Mozos de Escuadra	1	750,00			3	12.404,00	1	3.400,00	2	5.360,00			
Otras policías					2	0,00	2	0,00	6	23.090,00			
TOTAL	55	316.283,81	51	254.854,00	45	232.100,00	76	547.877,00	88	842.940,00			
TOTAL GENERAL	69	317.478,81	62	265.986,00	61	451.805,00	83	548.377,00	103	867.427,30			

El incremento del valor de las adscripciones definitivas respecto del pasado año (58,18%) es debido, tanto al mayor número de vehículos asignados a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad como a la mejora del estado en que se encuentran los mismos.

2.3.3.- Abandonos

Como ya se ha señalado, el artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite que en supuestos excepcionales la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerde el abandono de un determinado bien. Estas circunstancias excepcionales suelen referirse al escaso valor de los bienes (bien sea por su absoluta carencia de valor de mercado, bien por su muy deficiente estado de conservación) o por unos elevados gastos de mantenimiento y administración asociados a los mismos que hace ineficiente su enajenación. De igual forma, también se abandonan aquellos bienes respecto de los cuales, dadas las características inherentes a los mismos, no resulte procedente su enajenación, es el caso de los teléfonos móviles cuya venta podría vulnerar la protección de datos.

Respecto al mal estado de conservación de los bienes que se integran en el Fondo, conviene destacar que esta circunstancia deriva del tiempo que transcurre desde la incautación de un bien hasta que recae sentencia firme y se decomisa y adjudica al Estado de manera definitiva. Éste y otros problemas (el retraso en la comunicación de las sentencias por parte del órgano judicial, la difícil localización de los bienes, la deficiente conservación y custodia por su depositarios etc.), dilatan en exceso el comienzo de la gestión por parte de la Mesa y agrava el estado de deterioro de los bienes adjudicados hasta el momento de su enajenación.

Para reducir el número de abandonos, se busca mejorar los procedimientos de gestión de los bienes para acortar los plazos de decisión sobre su destino, y en el caso de los objetos de poco valor, generalizar los procedimientos de enajenación directa, más ágiles y menos costosos.

En 2008 el número de bienes abandonados es de 1.079, mayor que en 2007 (779), debido al importante número de baratijas sin valor material, que se computan en el apartado de "objetos". Debe resaltarse que los teléfonos móviles suponen en torno al 50% del total de los acuerdos de abandono.

El incremento de los "objetos", como se ha indicado, es debido a la gran cantidad de este tipo de bienes almacenados en la Delegación a lo largo de los últimos años, que se han tasado y enajenado en 2008, con la consecuencia, de que los tasados sin valor comercial han tenido que ser abandonados y destruidos.

ACUERDOS DE ABANDONO POR AÑO Y TIPO DE DECOMISO PERÍODO: 1996-2008											
1996- 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2008											
Embarcaciones	30	31	26	62	14	12	11	11	29	226	
Joyas	87	69	151	187	2	88	0	0	0	584	
Objetos	715	425	304	546	514	466	611	587	859	5.027	
Vehículos	868	164	137	232	208	244	189	181	191	2.414	
TOTAL	1.700	689	618	1.027	738	810	811	779	1.079	8.251	

2.3.4.- Bienes no recepcionables.

En algunos supuestos, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones no puede determinar el paradero de los bienes decomisados por una resolución judicial firme. Para evitar en lo posible que estos hechos tengan lugar, la Ley 17/2003, de 29 de mayo, prevé, en su artículo 5 apartado 4, una serie de medidas para que el órgano judicial participe activamente en la localización de estos bienes. En concreto, habría que destacar lo dispuesto por la letra b) de este apartado, que prevé que los juzgados y tribunales deberán "Facilitar la localización de los bienes y la documentación administrativa que deban de acompañar". Asimismo, en la letra a) se dispone que los órganos judiciales deben "Facilitar, previo requerimiento, la identidad de los bienes cuando no conste de forma suficiente en la ejecutoria" y, en la letra d), "Facilitar la identidad, la dirección y la localidad de residencia de los terceros poseedores o depositarios de los bienes".

Sin embargo, y a pesar de estas medidas, en determinados supuestos las investigaciones tendentes a la localización del bien para su identificación y posterior tasación resultan infructuosas, ya que el bien en cuestión puede haber sido incendiado, robado, destruido, etc. Cuando esto ocurre se califica el bien como "no recepcionable" y se comunica esta circunstancia al órgano judicial correspondiente.

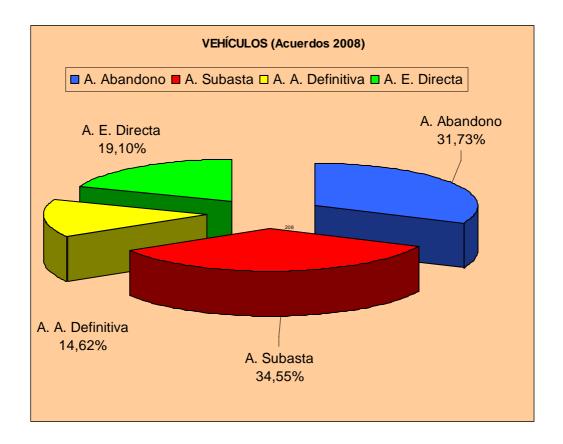
En 2008 se ha acordado el estado de "no recepcionable" sobre un total de 313 decomisos. Estos bienes son, eventualmente, dados de baja en el Fondo y se integrarán de nuevo, en su caso, si las actuaciones judiciales permiten su localización y decisión sobre su destino.

DECOMISOS NO RECEPCIONABLES											
POR AÑO INGRESO EN EL FONDO											
	1996-										
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2008	
Total Decomisos	5.806	1.472	1.597	1.605	1.897	1.565	1.597	1.739	1.748	19.026	
No Recepcionables	89	81	54	222	153	256	157	169	313	1.494	

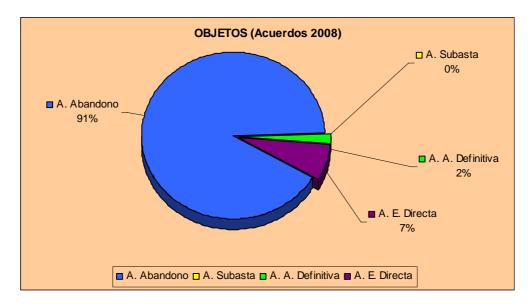
2.3.5.- Análisis de los acuerdos según el tipo de objeto decomisado

Para completar la visión proporcionada por los apartados anteriores, es necesario considerar el destino que se ha dado a cada tipo de bien según sea vehículo, embarcación, joya, inmueble u objeto:

 En cuanto a los vehículos, cabe destacar que, de los 602 acuerdos de destino, un 53,65 % han sido enajenados ya sea por subasta o por adjudicación directa. Asimismo, un 14,62 % de estos vehículos han sido adscritos definitivamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El resto de los vehículos, que representa un 31,73 % del total, han sido abandonados por diversas causas: bien por el deterioro que hace inviable su enajenación al carecer de valor de mercado, o porque los gastos de depósito y custodia son superiores al valor de tasación, o porque están afectados de embargos o reservas de dominio que, igualmente, superan el valor de la tasación, o que han quedado desiertos en varios procesos de enajenación e, incluso, que no tienen mercado nacional. (como es el caso de los vehículos con volante a la derecha o camiones que carecen de licencia para transporte).



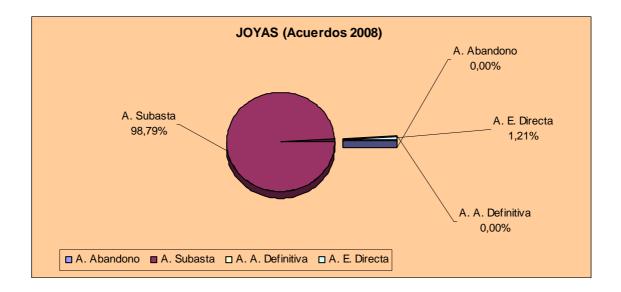
• Los objetos, dadas sus características (habitualmente, son objetos que se encuentran fuera del mercado o que tienen muy escaso valor) y considerable deterioro, suelen ser abandonados. De esta forma, en 2008 se observa como la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha acordado el destino de lotes de objetos, abandonando el 91% de éstos (teléfonos móviles, ropa, enseres de hogar, pequeño electrodoméstico, bisutería y baratijas, quincalla, jeringuillas, etc.). Hay que significar que, como se ha indicado, todos los teléfonos móviles se abandonan y destruyen y que este tipo de bienes constituye más de la mitad de los clasificados como "objetos".



• En cuanto a las embarcaciones, hay que destacar que, aunque su valor de enajenación es más elevado que el de otro tipo de bienes, también lo son los gastos de custodia, conservación y tasación. En 2008 se ha procedido a dar destino a embarcaciones que llevaban más de cuatro años adscritas al Fondo, pero que no habían sido identificadas y/o localizadas, en casi todos los casos sin valor comercial de mercado. De ahí que los acuerdos de abandono alcancen el 42,65 % de los acuerdos adoptados en 2008, en tanto que fueron enajenados el 54,41 %.



 Respecto a las joyas, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha acordado enajenar por subasta 244 lotes, y se acordó enajenar por venta directa joyas correspondientes a 3 lotes que resultaron desiertos en la subasta celebrada en junio.



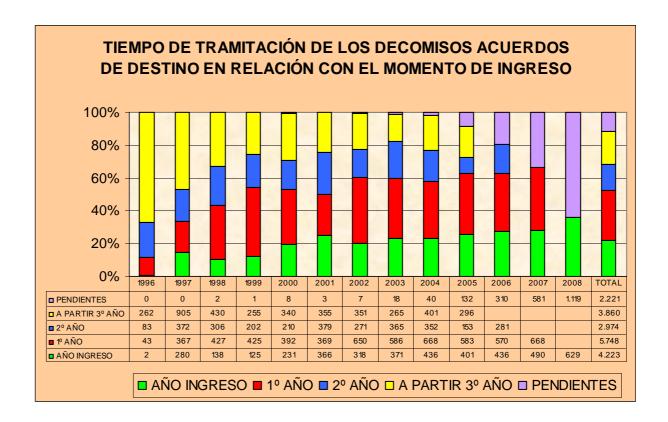
Por último los inmuebles enajenados (11) lo han sido por subasta.

En este apartado no se cuentan los inmuebles pertenecientes a las sociedades Comercial Oula, S.A, Albariño Bayón S.L y la Granja de Fontán (Pazo Bayón), que, como se ha señalado repetidamente, fueron enajenados en un único lote por concurso.

2.3.6.- Tiempo de tramitación

Aunque en la gestión del Fondo se pretende que se decida sobre el destino de los bienes decomisados en el menor tiempo posible, diversas circunstancias dificultan esta gestión. Por ejemplo, las deficiencias en las comunicaciones de los órganos judiciales referidas a la identificación o localización de un bien concreto, o la depuración jurídica y económica de la situación de los mismos, (levantamiento de embargos, reservas de dominio, inscripción en los registros, etc.).

Desde el año 1996 hasta el término de 2008, han entrado a formar parte del Fondo 19.026 decomisos, habiéndose adoptado un total de 16.793 acuerdos, incluidos los referidos a bienes no recepcionables, lo que significa que se ha decidido el destino del 88,26% del total de bienes decomisados e integrados en el Fondo.



Hay que hacer énfasis en la mejora de gestión que evidencia los resultados reflejados en el gráfico anterior. Como puede apreciarse, cada año se incrementa el número de bienes, tanto en términos absolutos como relativos, de los que se acuerda destino en el mismo año de ingreso en el Fondo.

2.4.- Distribución de las cantidades del Fondo

2.4.1.- Criterios de distribución

Como establece el artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, los recursos de este Fondo, "se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en esta ley y en sus normas de desarrollo".

Para la distribución de las cantidades del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene en cuenta las pautas marcadas por la Ley 17/2003, de 29 de mayo y los criterios aprobados con carácter anual por el Consejo de Ministros para efectuar dicha distribución, que en el año 2008 lo fueron por Acuerdo de 1 de febrero.

En cuanto a lo dispuesto por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, cabe destacar que el artículo 2 de la misma, establece los fines a los que se destinarán los recursos del Fondo, que serán la prevención de toxicomanías y la asistencia e inserción social y laboral de los drogodependientes, las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas y otros delitos relacionados y, por último, la cooperación internacional en la materia. Asimismo, el artículo 3 enumera quienes podrán ser los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo, sin que en ningún caso otra persona o entidad pueda convertirse en beneficiaria directa de los mismos.

De igual forma, el artículo 3.3 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, garantiza un porcentaje que en todo caso deberá destinarse a la prevención y a la atención de las personas drogodependientes, ya que prevé que de los recursos del Fondo que no sean objeto de adscripción definitiva, "se destinará al menos un cincuenta por ciento a la realización de programas de prevención de las toxicomanías, la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de éstos".

2.4.2.- Actuaciones presupuestarias

Como establece el artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los recursos del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, "se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en la ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo". De esta forma, el artículo 4.5 de la referida ley establece que estos recursos "generarán crédito en el concepto que, para la aplicación del Fondo, figure dotado en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas", lo que se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En atención de lo anteriormente expuesto, durante 2008 se han tramitado cuatro generaciones de crédito en el concepto 26.14.231A.227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, denominado "Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo". En la primera de estas modificaciones de crédito, se generó una cantidad de 4.576.888,02 euros, en la segunda 3.802.878,29 euros, en la tercera 18.295.501,82 euros y en la cuarta 84.187,74 euros.

El total generado en 2008 en la mencionada aplicación presupuestaria asciende, por tanto, a 26.759.455,87 euros, que proceden, en primer lugar, de las cantidades ingresadas en el Tesoro Público como consecuencia de la enajenación de bienes del Fondo tanto por subasta como por enajenación directa y, en segundo lugar, de las cantidades líquidas decomisadas directamente por los órganos judiciales e ingresadas en una cuenta del Banco Español de Crédito cuyo titular es el Ministerio

de Justicia, así como de los intereses generados por estas últimas.

Aparte de las generaciones de crédito efectuadas durante 2007, hay que señalar que la Disposición adicional cuarta de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, prevé que "El importe del crédito no utilizado al fin de cada ejercicio en la aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo (...) se incorporará al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente por acuerdo del Ministro de Hacienda". En cumplimiento de esta previsión, se incorporaron 10.120.088,84 euros al concepto 227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en 2008, procedente del remanente no utilizado en 2007.

2.4.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo

Como prevé el artículo 6.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones será el órgano competente para distribuir los caudales líquidos del Fondo entre los beneficiarios del mismo, enumerados en el artículo 3.1. Según indica el apartado 4 del artículo 5, esta distribución debe realizarse conforme a los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros a iniciativa de dicha Mesa. Como se ha señalado anteriormente para el año 2008 estos criterios fueron aprobados en el Consejo de Ministros celebrado el 1 de febrero de 2008.

En virtud de esta regulación, la Mesa acordó la distribución de 17.455.000 euros. Asimismo, y en virtud de lo establecido por la Disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de Mayo, la Mesa también acordó destinar 1.000.000 euros para los gastos de gestión y administración del Fondo.

En cuanto a la cantidad distribuida entre los beneficiarios del Fondo, hay que destacar, como ya se ha dicho, que el artículo 3.3 de la Ley 17/2003, establece que al menos la mitad de los recursos que no sean adscritos definitivamente, se destinarán a financiar programas de prevención de las toxicomanías y de asistencia e inserción social y laboral de drogodependientes. Como se observa en la tabla que se incluye a continuación, en 2008 se ha cumplido con este criterio, ya que el 70,18 % de los recursos distribuidos se han destinado a la reducción de la demanda, con una asignación de 12.250.000 euros. El 29,82 % restante, que asciende a 5.205.000 euros, se ha destinado a actuaciones encaminadas al control de la oferta.

	DISTRIBUCIÓN CONTROL OFERTA												
	2005		2006		2007		2008						
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%					
SEC. ESTADO SEGURIDAD	849.000,00	2,94	2.023.337,00	10,04	2.016.000,00	9,91	2.150.000,00	12,32					
CUERPO NACIONAL DE POLICIA	600.000,00	5,05	610.000,00	3,36	610.000,00	3,00	600.000,00	3,44					
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL	625.000,00	5,26	610.000,00	3,36	610.000,00	3,00	600.000,00	3,44					
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	0,00	0,00	876.012,10	4,82	1.117.000,00	5,49	900.000,00	5,16					
M. DEFENSA	700.000,00	5,90	1.074.894,34	5,92	1.170.000,00	5,75	500.000,00	2,86					
AEAT (ADUANAS)	510.000,00	4,30	275.700,00	1,52	450.000,00	2,21	400.000,00	2,29					
FISCALIA ANTIDROGA	87.000,00	0,73	118.000,00	0,65	61.000,00	0,30	55.000,00	0,32					
SEPBLAC	0,00	0,00	67.900,00	0,37	0,00	0,00	0,00	0,00					
TOTAL	3.371.000,00	28,40	5.655.843,44	31,13	6.034.000,00	29,67	5.205.000,00	29,82					

		DISTR	IBUCIÓN CONT	ROL DE	MANDA			
	2005		2006		2007		2008	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad %		Cantidad	%
CCAA	4.840.000,00	40,77	5.340.000,00	29,40	5.874.000,00	28,89	5.874.000,00	33,65
CORPS. LOCALES	1.700.000,00	14,32	3.400.000,00	18,72	3.740.000,00	18,39	3.740.000,00	21,43
ONGs	500.000,00	4,21	600.000,00	3,30	1.000.000,00	4,92	1.000.000,00	5,73
FEMP	110.000,00	0,93	120.000,00	0,66	120.000,00	0,59	130.000,00	0,74
DGPND	950.000,00	8,00	2.850.000,00	15,69	3.366.000,00	16,55	1.306.000,00	7,48
ORGS. INTERNAC.	400.000,00	3,37	200.000,00	1,10	200.000,00	0,98	200.000,00	1,15
TOTAL	8.500.000,00	71,60	12.510.000,00	68,87	14.300.000,00	70,33	12.250.000,00	70,18

	CANTIDADES TOTALES DISTRIBUIDAS												
	2005		2006	2006			2008						
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	% Cantidad						
C. OFERTA	3.371.000,00	27,23	5.655.843,44	30,30	6.034.000,00	28,96	5.205.000,00	28,20					
C. DEMANDA	8.500.000,00	68,65	12.510.000,00	67,02	14.300.000,00	68,64	12.250.000,00	66,38					
GESTIÓN FONDO	510.000,00	4,12	500.000,00	2,68	500.000,00	2,40	1.000.000,00	5,42					
TOTAL	12.381.000,00	100,00	18.665.843,44	100,00	20.834.000,00	100,00	18.455.000,00	100,00					

DISTRIBUCIÓN CONFORME AL ART. 3.3 DE LA LEY 17/2003											
	2005		2006	2006			2008				
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%			
C. OFERTA	3.371.000,00	28,40	5.655.843,44	31,13	6.034.000,00	29,67	5.205.000,00	29,82			
C. DEMANDA	8.500.000,00	71,60	12.510.000,00	68,87	14.300.000,00	70,33	12.250.000,00	70,18			
TOTAL	11.871.000,00	100,00	18.165.843,44	100,00	20.334.000,00	100,00	17.455.000,00	100,00			

Además de los datos que se indican en esta distribución, debe tenerse en cuenta que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, encargados de la persecución de delitos de narcotráfico han recibido bienes en adscripción definitiva en 2008, por importe de 867.427,30 euros.

Con el objeto de aportar una visión más detallada de la concreta distribución de las cantidades en el año 2008, se expone a continuación un análisis desagregado por sujetos beneficiarios de las ayudas, distinguiendo su actuación en los diferentes ámbitos a los que van destinadas estas ayudas: la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONTROL DE LA OFERTA

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su reunión celebrada el día 11 de abril de 2008, acordó la distribución de cantidades que se indica a continuación:

A) Fiscalía Especial Antidroga

55.000 euros. De esta cifra 33.000 euros para financiar la reunión de la Junta General de Fiscales y un Encuentro Internacional de fiscales especializados en la lucha contra el narcotráfico y blanqueo de capitales. El resto, 22.000 euros, para la adquisición de diverso material informático.

B) Secretaria Estado de Seguridad-Ministerio del Interior.

2.150.000 euros para financiar diversos programas del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado.

De esta cantidad 1.400.000 euros para la adquisición de diverso material para actividades conjuntas de Guardia Civil, Policía y Vigilancia Aduanera en operaciones contra el tráfico de drogas; 300.000 euros para actividades de formación y conferencias en materia de blanqueo de capitales y tráfico de drogas y diversos foros relacionados con estas materias, 300.000 euros para financiar aquellas acciones necesarias para la destrucción de droga almacenada en distintos lugares de la geografía española y 150.000 euros para otras operaciones que se coordinan en dicho Centro.

Asimismo se han asignado 500.000 euros para financiar operaciones contra el tráfico de drogas en colaboración con el Ministerio de Defensa, en virtud del Acuerdo Interdepartamental, de 14 de febrero de 2006, suscrito por los Ministerios de Defensa e Interior, en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

C) Dirección General de la Policía y Guardia Civil

Cuerpo Nacional de Policía: 600.000 euros, para la adquisición de material de laboratorio.

Cuerpo de la Guardia Civil: 600.000 euros, para la adquisición de equipamiento con el que dotar a las unidades responsables de la investigación y lucha contra el narcotráfico.

D) Instituciones Penitenciarias.

900.000 euros, para financiar la adquisición de diverso material de inhibición de telefonía móvil y equipos para la detección de drogas.

E) Agencia Estatal de Administración Tributaria. A este Centro Directivo se encuentra adscrita la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera a través del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

400.000 euros, para financiar la adquisición de un sistema completo de vigilancia por infrarrojos y aportación para financiar la adquisición de diversos equipos destinados a operaciones de lucha contra el narcotráfico.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A) Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

1.306.000 euros, para la financiación de los siguientes proyectos: a) Convenio Universidad Menéndez Pelayo (20.000 euros); b) Convenio Universidad Pompeu Fabra (40.000 euros); c) Convenio Federación Española de Hostelería y Restauración (54.000 euros); d) Programas informáticos para el Fondo (150.000 euros); e) Financiación de proyectos, estudios y formación (150.000 euros); f) Evaluación de la Estrategia Nacional de Drogas 2000-2008 y elaboración de la nueva Estrategia 2009-2016 (300.000 euros); g) Financiación de actuaciones de sensibilización e información (592.000 euros).

B) Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias.

130.000 euros para la financiación del programa destinado a seguir potenciando la implantación de Planes municipales contra la droga, para el desarrollo de programas preventivos dirigidos a las familias en general y a las de alto riesgo en particular, así como para favorecer la inserción de drogodependientes. Para ello, se celebró el correspondiente Convenio Específico para 2008 en el ámbito de Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

C) Comunidades Autónomas.

5.874.000 euros, para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas, de acuerdo con los criterios de distribución aprobados por el Consejo de Ministros para 2008. Para su distribución, se celebraron Convenios específicos con cada una de las Comunidades Autónomas, en desarrollo del Protocolo General de Colaboración firmado en 1999, para la financiación de programas que aprueba la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Una vez analizadas por técnicos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas las solicitudes presentadas por las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla, se realizó una propuesta de distribución que fue aprobada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su reunión de 17 de junio.

D) Corporaciones Locales.

3.740.000 euros para ayudas económicas a las Corporaciones Locales, destinadas a la cofinanciación de programas dentro de los planes municipales de drogas.

La distribución de estas ayudas se realizó a través de convocatoria pública, mediante Orden del Ministro de Sanidad y Consumo.

E) Organizaciones no Gubernamentales.

1.000.000 euros para la financiación de programas sobre drogodependencias que realizan entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal.

Estas ayudas fueron distribuidas siguiendo el proceso de convocatoria pública, mediante Orden del Ministro de Sanidad y Consumo.

F) Cooperación Internacional.

Finalmente la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en la reunión de 10 de julio, aprobó financiar dos proyectos de cooperación internacional por importe de 200.000 euros. Los proyectos son los siguientes:

- 1.-Aportación de 100.000 euros para financiar el Proyecto de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado : Desarrollo alternativo con un enfoque ambiental en los valles Apurimac-Ene y los valles del sudeste de Perú.
- 2.-Aportación de 100.000 euros para financiar el Proyecto de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado : Sistema subregional de información e investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay"

Como prevé la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los gastos derivados de la gestión y administración del Fondo (pago de los gastos de depósito, de tasación, anuncios en el B.O.E. y en periódicos de tirada nacional, etc.), serán satisfechos con cargo a los recursos del mismo. Para ello, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) existe la aplicación 26.14.231A.227.12, denominada "Gestión y administración del Fondo de bienes decomisados (Ley 17/2003, de 29 de mayo)". Para atender este tipo de gastos la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó destinar en 2008 un total de 1.000.000 euros procedentes del Fondo, 600.000 euros en la sesión de 11 de abril y 400.000 euros en la de 17 de junio.

2.4.4.- Estado de ejecución

La ejecución efectiva de las cantidades asignadas ha sido la reflejada en el siguiente cuadro:

DESTINATARIOS	CANTIDADES DISTRIBUIDAS	CANTIDADES EJECUTADAS
CUERPO DE LA		
GUARDIA CIVIL	600.000,00	600.000,00
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	600.000,00	600.000,00
AGENCIA TRIBUTARIA		
(VIGILANCIA ADUANERA)	400.000,00	400.000,00
SECRETARIA ESTADO SEGURIDAD(1)	2.650.000,00	2.650.000,00
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	900.000,00	900.000,00
FISCALÍA	55.000,00	55.000,00
CC. AA.	5.874.000,00	5.874.000,00
CORPORACIONES LOCALES	3.740.000,00	3.740.000,00
FEMP	130.000,00	130.000,00
ONGs	1.000.000,00	1.000.000,00
ORGANISMOS INTERNACIONALES	200.000,00	200.000,00
DGPNSD	1.306.000,00	564.135,00
GESTIÓN FONDO	1.000.000,00	1.110.100,83
TOTAL	18.455.000,00	17.823.235,83

(1) Incluye 500.000 euros transferidos al Ministerio de Defensa en virtud del Acuerdo con el de Interior.

2.5.- Delegación de competencias en la Presidenta de la Mesa

La Mesa acordó por unanimidad, en su reunión de fecha 14 de septiembre de 2007, delegar determinadas competencias en su Presidenta y Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

La resolución aprobando esta delegación de competencias que se firmó tras la tramitación reglamentaria el 30 de enero y se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 18 de febrero de 2008, ha permitido agilizar los procedimientos ordinarios y toma de decisiones inherentes a la gestión de los bienes adjudicados al Fondo.

3. PAZO BAYON

Habida cuenta de la importancia cuantitativa y cualitativa del comiso y posterior integración en el Fondo, de las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula, S.A. y Albariño Bayón, S.L. y del inmueble "Granja de Fontán", conocido como Pazo Bayón, del dilatado período de tiempo a lo largo del cual se ha venido desarrollando la gestión económico-financiera de estos bienes y de las implicaciones jurídicas y procesales que tal integración ha supuesto, resulta conveniente proceder al tratamiento específico de este asunto dentro del informe correspondiente a las actividades del Fondo durante el año 2008, aunque su dimensión temporal exceda de este ejercicio.

El procedimiento judicial, iniciado en 1994, contra uno de los máximos exponentes del narcotráfico que concluyó con la condena, entre otros, de Laureano Oubiña y Esther Lago, esposa del anterior y ya fallecida, ha sido un caso emblemático en la lucha frente a la delincuencia por tráfico de drogas en Galicia y ha tenido una amplia repercusión mediática y social, dando lugar a un importante movimiento ciudadano contra el tráfico de drogas y a favor de la atención y reinserción de los drogodependientes.

Los principales bienes decomisados a la familia Oubiña-Lago al concluir dicho procedimiento fueron las sociedades citadas, cuyo objeto principal era la explotación agrícola y vitivinícola del Pazo Bayón.

La propiedad denominada Pazo Bayón se encuentra situada en el municipio de Vilanova de Arousa (Pontevedra), aunque su denominación en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arousa, es "Granja de Fontán". Se trata de una finca de naturaleza rústica, de 284.845 m² de superficie, dedicada en su mayor parte (219.000 m²) al cultivo de uva de la variedad "albariño". Dentro de la finca existen varias construcciones, destacando la casa principal correspondiente a la vivienda, que se encontraba sin uso y carecía de mantenimiento. Existen además otros dos edificios dedicados preferentemente a bodegas, además de un palomar, una edificación dedicada a oficinas y otras construcciones muy deterioradas.

Para realizar un análisis sistemático de los múltiples y variados aspectos que se han dado en este caso, se ha estructurado el informe en los siguientes apartados:

- A) Proceso judicial.
- B) Gestión de los bienes por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.
- C) Concurso Público para la enajenación de los bienes.
- D) Principales reclamaciones referentes al proceso.
- E) Aspectos económico-financieros derivados de la gestión de los bienes.

A) PROCESO JUDICIAL

El **31 de enero de 2002**, la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó sentencia 5/02 por la que, entre otros extremos, ordenaba el comiso de las acciones de las sociedades españolas Comercial Oula, S.A. y Albariño Bayón, S.L. Asimismo, y en cuanto a la propiedad denominada Pazo Bayón, se decretaba su comiso e integración en el Fondo, "para su utilización en programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de los drogodependientes".

En fecha **25 de febrero de 2004** y por sentencia 1504/03 del Tribunal Supremo se declara firme la de la Audiencia Nacional antes señalada, confirmándose el fallo en los términos expuestos.

El 12 de abril de 2004, fue notificada a la Mesa la sentencia 5/02, solicitándose desde la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, una aclaración de sentencia a través del Abogado del Estado. En concreto, se solicitaba el que se recogiera expresamente la adjudicación al Estado y la integración en el Fondo de las acciones de las sociedades decomisadas, y que el beneficio derivado de las mismas se pudiese destinar a cualquiera de los fines recogidos por el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

En el transcurso de los más de dos años que median entre la firmeza de la sentencia y el auto al que se hace referencia posteriormente, el órgano judicial adopta diversas decisiones encaminadas a esclarecer la situación contable de las sociedades, entre las que destaca el encargo a la Intervención General de la Administración del Estado de la realización de una Auditoría de las Cuentas presentadas por el Administrador Judicial, cerradas a 31 de diciembre de 2004 que, finalmente, con fecha 7 de abril de 2006, son remitidas a dicho órgano judicial por la Oficina Nacional de Auditoría.

Por auto de 28 de junio de 2006, la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional acuerda la adjudicación a la Mesa de las acciones o participaciones de las Sociedades Comercial Oula S. A. y Albariño Bayón S. L. Asimismo, se aprueban las cuentas de 2004 de ambas sociedades y se pone fin a la administración judicial en la que se encontraban. Este auto supone la conclusión del proceso judicial vinculado a la sentencia 5/02, declarada firme tras sentencia del Tribunal Supremo de 25 de febrero de 2004.

B) GESTIÓN DE LOS BIENES POR LA MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES

A partir del mes de **julio de 2006**, y adjudicados definitivamente los bienes al Fondo, los acuerdos y actuaciones más relevantes adoptados y puestos en práctica por la Mesa quedan resumidos en la siguiente forma:

- a) Ha habido que determinar la posición jurídica de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en relación con la gestión de las sociedades mercantiles incorporadas al Fondo. Tras las consultas formuladas a diversos órganos (Dirección General de Patrimonio del Estado, Abogacía del Estado, Dirección General de Presupuestos) quedó aclarado que la Mesa se constituía como Junta General de Accionistas de ambas sociedades, en representación del Estado, y que debía tomar las decisiones que, como tal correspondiesen a las mismas hasta que concluyese su vinculación con el Fondo.
- b) El día **11 de octubre de 2006**, la Mesa, considerando la falta de precedentes en la gestión y enajenación de este tipo de bienes, acuerda que las sociedades Comercial Oula, S.A. y Albariño Bayón, S.L. sean administradas por la empresa estatal Inmobiliaria de Promociones y Arriendos S. A (IMPROASA), tomándose este acuerdo en su condición de Junta Universal de Accionistas de cada una de las Sociedades.
- c) Se contacta con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del Vocal Representante de la misma en la Mesa, para analizar la situación de las sociedades en relación con las obligaciones tributarias existentes.
- d) Se comunica a Freixenet S.A., empresa que desde el año 2001 llevó a cabo la explotación del Pazo, la nueva situación en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de arrendamiento y de prestación de servicios suscritos entre esta sociedad y las empresas Comercial Oula, S.A. y Albariño Bayon S.L. A consecuencia de esto finalizan los contratos con la empresa Freixenet S.A., el 30 de abril de 2007, formalizándose un acuerdo con dicha empresa para la recolección y embotellamiento de la cosecha 2007/2008 que finalizó el 31 de mayo de 2008.
- e) Se adopta el acuerdo de realizar una tasación actualizada de los inmuebles propiedad de las sociedades y del Pazo Bayón encargándose esta tarea a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio S. A. (SEGIPSA).
- f) Se procede a consultar con la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la aplicabilidad de la normativa presupuestaria a dichas sociedades, comunicando dicho órgano, con fecha 30 de noviembre de 2006, que las mismas no tendrían naturaleza de sociedades estatales mercantiles y, por tanto, no les resultaría de aplicación la Ley General Presupuestaria.

- g) Se decide, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, proceder a la enajenación conjunta de los bienes y derechos decomisados mediante el procedimiento de concurso público.
- h) La Mesa acuerda, finalmente, delegar en la titular de la Delegación la realización de cuantas gestiones y trámites sean precisos para llevar a cabo las actuaciones ordinarias en relación con el caso.

De forma paralela, se mantienen contactos y reuniones con la Consejería de Sanidad de la Junta de Galicia de cara a una eventual enajenación de los bienes a esta Administración Autonómica. Finalmente la Junta de Galicia declina en su interés por la adquisición del Pazo y de las sociedades, sin perjuicio de continuar informada sobre el proceso de enajenación.

C) CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES.

Una vez regularizada la situación jurídico-registral de los bienes, la Mesa, en fecha **14 de septiembre de 2007**, decide proceder a la enajenación conjunta de los bienes y derechos decomisados mediante el procedimiento de concurso público.

Este es, sin duda, el procedimiento de enajenación más conveniente para este supuesto ya que, además del precio, introduce la posibilidad de incorporar otros aspectos en la adjudicación, tales como el cumplimiento de determinados requisitos por los interesados o la inclusión de criterios en la valoración de las ofertas relativos a la continuidad de la actividad productiva vitivinícola o a cuestiones vinculadas con los fines propios del Fondo.

Esta decisión de adoptar la forma de concurso público como las más idónea para enajenar los bienes fue, además, refrendada mediante informe de la Abogacía del Estado, pues en la normativa específica sobre los procedimientos de gestión de los bienes del Fondo, no se recoge de forma expresa la utilización de esta forma de enajenación.

Utilizando el procedimiento del concurso se han logrado las siguientes ventajas:

- Transparencia en el proceso de venta.
- Posibilidad de valorar no sólo el aspecto económico de la operación sino otra serie de criterios objetivos que impedirían la posible especulación y/o la adquisición de los bienes por parte de medios próximos al narcotráfico.
- Beneficios generales para todos los destinatarios de los recursos del Fondo y específicos para la Comunidad Autónoma de Galicia en los aspectos ligados a la explotación posterior del Pazo.
- Criterios de adjudicación medibles cuantitativamente y sin margen alguno a la discrecionalidad.

La sociedad IMPROASA realizó durante todo el proceso de enajenación tareas de asistencia y asesoramiento para la Delegación.

El anuncio del concurso público se produce el **9 de noviembre de 2007** en el Boletín Oficial del Estado, dándose publicidad e informándose también del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de la zona y en la prensa regional y nacional.

Los aspectos más destacados del concurso público, recogidos en el Pliego de Condiciones Generales (Anexo VIII), pueden resumirse en los siguientes:

- Precio de licitación: 8.693.972,66 euros, coincidente con la tasación económica llevada a cabo por SEGIPSA.
- Requisitos específicos de los participantes: Cuatro años de dedicación a la actividad vitivinícola, con una facturación media no inferior a cinco millones de euros al año.
- Compromiso de respetar la relación laboral y los derechos adquiridos por los trabajadores fijos de ambas sociedades conforme a la legislación vigente.
- Ofertas: las empresas admitidas al procedimiento recibieron un Cuaderno de Ventas con la descripción de la situación de los bienes y los balances económico-financieros, para que elaboraran sus ofertas.
 - Criterios de valoración: Las ofertas debían contemplar cuatro aspectos:
 - * Oferta económica: la valoración máxima era 45 puntos para un importe igual o superior al 150% del precio de licitación.
 - * Continuidad de la actividad vitivinícola: la valoración máxima era de 20 puntos si el compromiso era igual o superior a 15 años.
 - * Contratación temporal de drogodependientes en proceso de reinserción sociolaboral: la valoración máxima era de 20 puntos si el compromiso era igual o superior a 400 jornadas de trabajo al año, durante 15 años.
 - * Aportación para programas dirigidos a drogodependientes: la valoración máxima era de 15 puntos si el compromiso era igual o superior al 5% de facturación anual de la explotación del Pazo Bayón, durante 15 años.
- Garantías: Para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos el adjudicatario presentaría un aval bancario de 600.000 euros y, en todo caso, si los inmuebles vinculados a la actividad vitivinícola fueran objeto de negocio urbanístico su propiedad revertiría a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

El 28 de noviembre de 2007, a la vista de un escrito presentado por las hermanas Esther y Lara Oubiña Lago, hijas del matrimonio Oubiña-Lago, se acordó suspender provisionalmente el procedimiento, con objeto de estudiar la documentación presentada, cuestión esta que queda explicada en el punto siguiente. Solicitado y recibido informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Sanidad y Consumo, sancionado por la Abogacía General del Estado, la Mesa acordó denegar la suspensión solicitada y reconocer a las hermanas, cautelarmente, como interesadas.

En base a las conclusiones del informe del órgano consultivo, detalladas en el apartado siguiente, en fecha 11 de abril de 2008, se reinicia el procedimiento, aprobándose el definitivo Pliego de Condiciones que habría de regir el concurso público, y dándose la publicidad al procedimiento en las mismas condiciones que en la convocatoria original.

En el transcurso del nuevo procedimiento, y por lo que se refiere a su adjudicación, se presentaron ofertas por parte de los licitadores Bodegas Martín Codax, S.A.; Vinos de los Herederos de Marqués de Riscal S.A.; Adega Condes de Albarei, S.A. y Freixenet S.A.

Se produjo un triple empate entre las tres primeras sociedades y, conforme a lo previsto en el pliego, el desempate debía dirimirse a favor de la mejor oferta económica que se presentara nuevamente. Estas nuevas ofertas fueron las siguientes: Bodegas Martín Codax, S.A. (13.106.059,99 euros); Vinos de los Herederos de Marqués de Riscal S.A. (13.040.959,99 euros) y Adega Condes de Albarei, S.A. (15.102.000,00 euros).

La Mesa a la vista de tales ofertas, decidió que la empresa adjudicataria fuese Adega Condes de Albarei, S.A., según acuerdo de **24 de junio de 2008.** El acto de la firma de la escritura de compraventa ante notario tuvo lugar el día **16 de julio de 2008.**

La adjudicación del concurso a Adega Condes de Albarei, S. A., ha supuesto, además del abono de la oferta económica en los términos previstos en el Pliego, los siguientes compromisos:

1.- Contratación temporal de drogodependientes en proceso de reinserción sociolaboral: a tal efecto se ha firmado, en fecha 13 de octubre de 2008, un Protocolo de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia y la Sociedad Adega Condes de Albarei, S.A., que articula operativamente el compromiso adquirido de contratación temporal de drogodependientes en proceso de reinserción sociolaboral por un total de 400 jornadas de trabajo anuales, durante 15 años. Se ha confiado a los servicios de la red asistencial de salud mental y drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Galicia

la preselección de candidatos, atendiendo a criterios objetivos para determinar su idoneidad.

Según información de la Junta de Galicia el desarrollo y resultado de estas actuaciones durante la campaña de vendimia de 20078, ha sido muy satisfactorio.

- 2.- Aportación del 5% de la facturación anual de la explotación del Pazo para programas dirigidos a drogodependientes: La Delegación acordará con Adega Condes de Albarei S.A. la forma en la que se llevará a cabo este compromiso que, en todo caso, empezará a tener efecto a partir del balance que recoja los resultados de la campaña vitivinícola 2008-2009.
- 3.- En los términos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales, sobre abono por parte del comprador del valor de la cosecha en curso (2008), se hizo efectivo el pago del mismo por un importe de 67.475,83 euros.

D) PRINCIPALES RECLAMACIONES REFERENTES AL PROCESO

Durante el procedimiento judicial, el procurador representante de las hermanas Esther y Lara Oubiña Lago, dirigió a la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dos escritos de súplica solicitando dejar sin efecto el comiso sobre el 50% de los bienes, alegando que pertenecían por herencia a sus representadas, y adjudicar el denominado Pazo Bayón al 50% entre ambas. Dicha pretensión, con el informe del Fiscal, quedó desestimada, al tratarse de bienes de origen ilícito según constaba en los autos. Se señala esta circunstancia, pues como se ve más adelante ambas hermanas han planteado hasta la fecha diversas reclamaciones y recursos en relación al decomiso de los bienes.

El día **25 de enero de 2008** (cuatro días antes de la fecha inicialmente prevista para la apertura pública de las ofertas del concurso) tuvo entrada en la Delegación un escrito presentado por los representantes de Esther y Lara Oubiña Lago, solicitando ser tenidas por parte legítima en el procedimiento del concurso público convocado para la enajenación de los bienes y su suspensión temporal hasta que recayese resolución sobre una demanda presentada por las mismas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

A la vista del citado escrito, la Mesa acordó suspender provisionalmente el procedimiento, con objeto de estudiar la documentación presentada y, en base a lo expresado en la misma, se solicitó informe a la Abogacía del Estado del Ministerio de Sanidad y Consumo que, posteriormente, fue sancionado por la Abogacía General del Estado, al darse la conformidad al mismo por parte de la Subdirección General de los Servicios Consultivos de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

El resumen de las conclusiones del informe de este órgano consultivo era el siguiente:

- No existían argumentos de orden legal por los que debiera suspenderse el procedimiento.
- El efecto de una eventual sentencia estimatoria por el Tribunal de Estrasburgo no afectaría a los adquirentes de los bienes.
- El procedimiento del concurso, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de la Administraciones Públicas, se retrotraería hasta el momento en el que el Pliego de Condiciones Generales recogiese las nuevas circunstancias acaecidas y tendrían que reiniciarse los anuncios.

El día **17 de abril de 2008**, tuvo entrada recurso de reposición presentado por los abogados D. Joaquín Ruiz Jiménez y D. Máximo Blázquez Aldana, representantes de las ya mencionadas hermanas Oubiña Lago, contra el acuerdo de la Mesa de 11 de abril, que denegaba por parte de la Administración la suspensión del concurso , acordándose el reinicio del mismo. Este recurso fue desestimado con fecha **15 de julio de 2008**.

Asimismo, a través de los mismos letrados, las hermanas Oubiña Lago han presentado diversos escritos reclamando sobre cada etapa o fase del procedimiento, insistiendo en la paralización del concurso. Entre estos escritos, se destaca la reclamación previa a la vía judicial presentada en fecha 5 de junio de 2008 por la que solicitan la nulidad radical de las resoluciones, actuaciones y actos administrativos derivados del procedimiento con el argumento, ya empleado con anterioridad, de haber sido desposeídas de sus derechos hereditarios y con el de la presentación de una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo. Esta reclamación fue inadmitida por resolución de fecha 24 de julio de 2008. Además, por Decisión de ese Tribunal de 10 de junio de 2008, se produjo pronunciamiento sobre la pretensión de ambas hermanas (principal argumento esgrimido por ellas para basar la suspensión del procedimiento), decidiendo el Tribunal Europeo no admitir a trámite la pretensión por entender que su demanda debería previamente agotar las posibilidades del ordenamiento jurídico interno.

El 26 de septiembre de 2008, la Subdirección General de Recursos y Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo recibió comunicación de la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que reclama el expediente administrativo, al haberse presentado recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de las hermanas Oubiña Lago contra el Acuerdo de 24 de junio de 2008, de la Mesa de la Delegación, por la que se adjudica a la sociedad Adega Condes de Albarei S.A. el concurso. Este recurso está pendiente de resolución por el Tribunal Superior.

F) ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DERIVADOS DE LA GESTIÓN **DE LOS BIENES**

Las sociedades Comercial Oula S. A y Albariño Bayón S.L. presentaban un estado contable deficitario según las cuentas de 2004, revisadas por la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) y aprobadas por el órgano judicial. Ambas sociedades se encontraban en causa de disolución, en aplicación de su específica normativa (Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), al no alcanzar su patrimonio la mitad del capital social, precisándose para solventar esta circunstancia un total de 863.000 euros para el conjunto de ambas sociedades. Por otra parte, la deuda, a 31 de diciembre de 2004, de ambas empresas ascendía a cerca de 520.000 euros.

Desde el año 2001 hasta el 30 de abril de 2007, la explotación del Pazo Bayón fue llevada a cabo por la empresa Freixenet S.A., en virtud, como se ha dicho anteriormente, de sendos contratos de arrendamiento y de servicios suscritos en 2001 por la administración judicial, previa autorización del magistrado que llevaba la causa, siendo ésta la única vía de ingresos de las sociedades. El acuerdo firmado posteriormente entre dicha empresa y la Delegación permitió continuar con la actividad agrícola, así como obtener la cosecha y embotellamiento de la campaña 2007/2008.

Concluida la aportación de Freixenet S.A. a las sociedades, y ante la situación de insolvencia de las mismas, ha sido necesario, para mantener la actividad ordinaria de la explotación, llevar a cabo el abono de los gastos derivados de la misma a través de dos vías de financiación:

- Por una parte, con cargo al concepto 227.12 (gastos de gestión del Fondo) del presupuesto de la Delegación, actuación legitimada por informes de la Dirección General de Presupuestos y de la Abogacía del Estado sobre el particular.
- Por otra parte, una vez resuelta la adjudicación en favor de Adega, Condes de Albarei S.A, y antes de la escritura de compraventa, mediante la aportación de esta sociedad de anticipos a deducir posteriormente del importe de la adjudicación del concurso.

Conforme a lo previsto en el apartado 14 del Pliego de Condiciones Generales del concurso, la sociedad adjudicataria, efectuó el pago de las deudas societarias así como los compromisos adquiridos por las sociedades y por la Mesa de coordinación de Adjudicaciones que se describían en el Cuaderno de Ventas. Como consecuencia de ello aportó un cheque de 13.972.000,00 euros, importe que resulta de restar del precio de adjudicación las citadas deudas, y otro de 67.475,83 euros por la cosecha de 2008.

Finalmente señalar que con fecha 19 de enero de 2009, la Intervención delegada en el Ministerio de Sanidad y Consumo ha comunicado que, en ejecución del Plan de Control Financiero Permanente para el año 2009, está realizando el control del proceso de liquidación de la enajenación de las sociedades Comercial Oula, S.A., Albario Bayón, S.L. y del inmueble Granja de Fontán (Pazo Bayón).

4.- PROBLEMAS Y DIFICULTADES DETECTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO

Como viene ocurriendo desde su creación, persisten algunos problemas a los que tiene que hacer frente la gestión diaria del Fondo. Problemas que dificultan la eficacia en el ejercicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, atribuye a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Brevemente se exponen, a continuación, los ejemplos más destacados de lo que son los principales escollos para mejorar la gestión del Fondo que, en gran medida, son inherentes a las limitaciones establecidas en su normativa reguladora.

a) Deterioro de los bienes depositados

Persiste el problema, explicado en años anteriores, respecto al excesivo período de tiempo que transcurre desde la incautación de un bien hasta su integración en el Fondo y posterior enajenación, debido sobre todo a la duración del procedimiento judicial. Esto hace que la mayoría de los bienes muebles sufran un importante deterioro, particularmente los vehículos y las embarcaciones.

Por tanto, para paliar en la medida de lo posible este problema, se está negociando un Protocolo de Actuación con la Fiscalía Especial Antidroga y con el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, para llevar a cabo la venta anticipada de bienes incautados en los procesos judiciales en materia de narcotráfico.

Este protocolo queda fuera del ámbito previsto en la Ley 17/2003, y se formalizaría al amparo de lo establecido en la disposición primera de la Ley 18/2006, de 5 de junio, para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales, por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se trataría de colaborar con los órganos judiciales para la realización o destrucción de bienes intervenidos, sin esperar a la conclusión del procedimiento judicial. Las instituciones citadas y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, auxiliarían a la autoridad judicial para lograr esta finalidad.

b) Decomiso y adjudicación al Fondo de determinados efectos judiciales

Como se ha puesto de manifiesto en memorias anteriores, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los juzgados y tribunales decretan el comiso y adjudicación al Estado de determinados bienes y efectos que resultan ruinosos para la gestión del Fondo, al no alcanzar valor alguno de cara a producir ingresos e, incluso, en algunos casos cargas económicas que hay que afrontar sin obtener ningún beneficio y que implican un enorme trabajo administrativo. Un ejemplo de este supuesto es el caso de las embarcaciones que cuando se adjudican al Fondo ya se encuentran en un estado de achatarramiento, teniendo que costear los gastos producidos por el atraque y por el desguace, o que están hundidas y hay que hacer frente a su reflotamiento.

Se procurará paliar, asimismo, este problema, con el Protocolo mencionado anteriormente, para que se determine sobre el destino de este tipo de bienes por el órgano judicial en el momento de su aprehensión y se eviten los gastos de transporte y los problemas de almacenaje y salubridad.

c) Notificación de sentencias firmes, recepción e identificación de los bienes decomisados

A pesar de que la situación ha mejorado notablemente desde la creación del Fondo, durante el año 2008 se han seguido dando casos en los que la sentencia firme en la que se acuerda el comiso de un bien, es comunicada a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones con mucho retraso, y ello a pesar de que el artículo 5 de la Ley 17/2003, prevé que este plazo de notificación no debe ser superior a tres días contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera producido la firmeza de la sentencia.

Asimismo, en ocasiones el bien ha sido trasladado del lugar original en que fue depositado en el momento de su incautación, sin que esta circunstancia sea advertida a la Mesa por el órgano judicial que comunicó la sentencia, produciéndose dilaciones innecesarias en la gestión del bien por parte de la Mesa, lo que, en ultima instancia, incide de forma negativa en su valor económico o uso.

d) Incremento del volumen de gestión del Fondo

Desde la creación del Fondo hasta 2008 se ha ido incrementando el número de expedientes y de decomisos que entran en el Fondo. Si durante los trece años de su vigencia el número de expedientes tramitados ha sido de 21.293, casi la mitad de éstos lo ha sido en los cuatro últimos años.

Además hay que añadir, como ya se puso de manifiesto en memorias anteriores, que durante los últimos años se están decomisando cierto tipo de bienes cuya gestión requiere una diversidad de trámites complejos, que implican una especial cualificación y mayor volumen de trabajo. Entre ellos podemos mencionar la adjudicación al Fondo de sociedades mercantiles, activos financieros diversos y numerosos inmuebles.

Teniendo en cuenta ambas circunstancias, los medios materiales y humanos con los que se cuenta son insuficientes, por lo que resulta necesario acudir a la externalización de determinadas tareas. Este ha sido el caso de IMPROASA para la administración de las sociedades Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón, S.L, o el de SEGIPSA para la gestión y enajenación de los inmuebles. En 2008 también se ha acudido a la contratación externa para la elaboración de una aplicación informática del Fondo, cuyos trabajos continuarán en 2009.

e) Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Según se explicaba en memorias anteriores, el largo período de tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, desde que se inician hasta su aprobación, implica que los acuerdos adoptados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones respecto a la asignación de los créditos, no estén disponibles por los beneficiarios hasta mediados de cada ejercicio económico y, en algún caso, hasta finales de año.

No obstante, para el ejercicio 2009, en aplicación del artículo 10.uno.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, las transferencias que afecten al crédito 26.14.231A.227.11 "Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo", podrán ser autorizadas por el Ministro de Sanidad y Consumo, cuando se realicen dentro del mismo Departamento, lo que mejorará la gestión acortando los plazos. Sin embargo, las que se destinen a otros Departamentos Ministeriales tendrán que ser aprobadas, como hasta la fecha, por el Ministro de Economía y Hacienda.

f) Bienes Inmuebles

En los últimos tres años se ha incrementado notablemente la adjudicación de bienes inmuebles al Fondo de bienes decomisados. La gestión de estos bienes desde su entrada formal en el Fondo hasta su enajenación e ingreso del producto de la venta en aquel no está exenta de dificultades.

En primer lugar hay que poner de manifiesto que la gestión y administración de estos activos suele ser laboriosa y complicada, debido a la diversidad y complejidad, de las situaciones, en las que este tipo de bienes suelen encontrarse. Ello obliga a

depurar su situación física y jurídica de forma previa a su venta, dándose situaciones de muy diversa naturaleza.

- En algunos casos, la existencia de cargas y gravámenes sobre los inmuebles (hipotecas, gastos de comunidad...).
- En otros, hay dificultades a la hora de su identificación física, según la información catastral o registral existente, o se han producido infracciones urbanísticas antes de su integración en el Fondo.
- A veces se dan situaciones en las que se comparte la nuda propiedad de los inmuebles con derechos de usufructo o existen diversas servidumbres sobre los mismos.
- Por último, y cada vez con mayor frecuencia, se producen casos en los que los inmuebles están ocupados por un tercero, ya sea a través de contratos de arrendamiento o con ocupaciones de hecho.

En segundo lugar las situaciones descritas impiden llevar a cabo de forma rápida su enajenación y la entrada de caudales líquidos en el Fondo, produciéndose mientras tanto gastos de gestión y conservación de los inmuebles cada vez de mayor cuantía.

Además esta necesidad de depuración y regularización física y jurídica y su posterior enajenación mediante subasta pública, debido a su importancia cuantitativa y a su especificidad debe ser gestionada acudiendo a servicios externos a la Delegación, lo que supone igualmente un coste añadido en su gestión. Actualmente es la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria y de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, es quien lleva a cabo estos cometidos.

Por último se debe señalar que, probablemente debido a la situación económica en que se encuentra el negocio inmobiliario, se ha observado en el año 2008 una bajada en las cuantías de las pujas presentadas en las dos subastas realizadas así como un incremento en el número de lotes que quedan desiertos en las mismas. En la primera, en el mes de enero salieron a licitación 12 fincas regístrales quedando solo un lote desierto. Sin embargo, en la segunda subasta celebrada el mes de diciembre de un total de 15 lotes y 17 fincas registrales, 7 de los lotes quedaron desiertos.

5.- CONCLUSIÓN

En 2008, la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, ha continuado las pautas del año 2007, ajustándose a la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Se resumen a continuación los datos más significativos del análisis precedente.

En el año 2008 se comunicaron a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, 2.765 sentencias judiciales firmes, habiéndose producido un incremento en los cuatro últimos ejercicios del 30%.

En relación con las sentencias comunicadas, se observa que los decomisos de bienes gestionados han aumentado respecto a 2007, habiéndose contabilizado en 2008 la cifra de 2.041, en su mayoría vehículos (897), que por cuarto año consecutivo superan a los objetos (796). El número de decomisos de joyas ha sido de 236, seguido de las embarcaciones (105) y de los inmuebles 7. El número de expedientes de cantidades líquidas ha sido de 2.274.

Se adoptaron 2.194 acuerdos sobre el destino definitivo de los bienes del Fondo. De ellos 1.079 (49,19%) son acuerdos de abandono de bienes que han quedado sin ofertas en los procedimientos de enajenación o cuyo valor de mercado es ínfimo. El 31,86 % han sido acuerdos sobre enajenaciones (699): Por adjudicación en subasta pública 489 acuerdos (22,29 % del total de los adoptados), 194 acuerdos de enajenación directa (8,85% del total) y 16 que corresponden a los inmuebles del concurso de venta del Pazo Bayón. Los bienes adscritos con carácter definitivo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad representan un 4,69% (103 acuerdos). Finalmente, un 14,26% de los bienes se declaró no recepcionable por la Mesa (313 acuerdos).

En cuanto a los recursos ingresados en el Fondo a lo largo de 2008, 13.093.282,41 de euros fueron ingresados directamente desde los juzgados, como consecuencia de decomisos en efectivo y los intereses generados. Procedentes de los procesos de enajenación se ingresaron 17.357.873,17 adicionales, más 67.475,83 euros de la cosecha 2008 del Pazo Bayón. Ello ha supuesto que en 2008 el Fondo haya ingresado 30.518.631,41 euros.

Los créditos del Fondo distribuidos atendiendo a los criterios aprobados por el Consejo de Ministros, en Acuerdo de 1 de febrero de 2008, han ascendido a un total de 18.455.000 euros, de los que 1.000.000 euros se asignaron a gastos de gestión.

Del importe restante se han destinado 12.250.000 euros (70,18 %), a las actividades tendentes a la reducción de la demanda de drogas, cuyos principales beneficiarios han sido las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Al control de la oferta se han asignado 5.205.000 euros (29,82%), destinados sobre todo a financiar las actividades desarrolladas en esta materia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Se ha mantenido, de este modo, la prioridad en la distribución de los recursos del Fondo en las políticas de prevención de drogodependencias.

En todo caso lo más significativo en la gestión del Fondo en el año 2008, e incluso durante todo el periodo de vigencia del mismo, ha sido el proceso de enajenación del Pazo Bayón, tanto por la importancia emblemática del bien en lo relativo a la lucha contra el narcotráfico, como por el importe de los recursos aportados al Fondo como consecuencia de su venta, de ahí que se haya incluido un apartado específico en esta Memoria recogiendo el desarrollo de todo el proceso.

ANEXOS

ANEXO I NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA. Y PROVINCIA

	NÚM	ERO DE DE	COMIS	SOS PO	OR AÑ	o. cc.	AA. Y	PROV	INCIA				
CC.AA.	PROVINCIA	1996-2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	1996- 2008	Memoria 2007	Diferencia Gestión 2008
	Almería	206	34	35	42	35	25	40	27	46	490	436	54
	Cádiz	1.273	381	360	301	354	320	317	383	336	4.025	3.682	343
	Córdoba	48	21	13	30	13	22	26	31	19	223	199	24
ANDALUCÍA	Granada	170	31	61	29	42	45	58	45	55	536	491	45
ANDALOGIA	Huelva	162	55	73	54	69	48	73	70	70	674	594	80
	Jaén	112	15	20	32	24	15	20	21	25	284	258	26
	Málaga	660	151	167	143	169	129	116	82	86	1.703	1.600	103
	Sevilla	185	39	40	51	80	80	66	58	57	656	498	158
TOTAL ANDA	LUCÍA	2.816	727	769	682	786	684	716	717	694	8.591	7.758	833
	Huesca	4	1	8	6	4	7	13	4	5	52	47	5
ARAGÓN	Teruel	0		3	5	4	4	2	2	1	21	20	1
	Zaragoza	45	17	28	27	36	20	14	31	23	241	218	23
TOTAL ARAG	ÓN	49	18	39	38	44	31	29	37	29	314	285	29
ASTURIAS	Asturias	248	18	52	29	48	38	36	24	14	507	488	19
TOTAL ASTU	RIAS	248	18	52	29	48	38	36	24	14	507	488	19
BALEARES	Baleares	16	23	39	10	17	12	20	54	11	202	190	12
TOTAL BALE	ARES	16	23	39	10	17	12	20	54	11	202	190	12
CANARIAS	Palmas de Gran Canaria	52	35	60	24	218	63	30	60	72	614	523	91
OAIVAINAO	Santa Cruz de Tenerife	17	6	23	53	9	16	11	40	54	229	159	70
TOTAL CANA	RIAS	69	41	83	77	227	79	41	100	126	843	682	161
CANTABRIA	Cantabria	153	22	22	5	30	14	8	10	32	296	261	35
TOTAL CANT	ABRIA	153	22	22	5	30	14	8	10	32	296	261	35
	Ávila	1							2	2	5	3	2
	Burgos	20	4	5	2	8	5	5		3	52	50	2
	León	4	5		5	8	3	2	5		32	32	0
CACTULAY	Palencia	6	2	4	4	1	9	1	4	5	36	30	6
CASTILLA Y LEÓN	Salamanca	17	4	2	8	17	5	10	8	5	76	70	6
	Segovia	0		3	1			3	1	2	10	8	2
	Soria	10					2				12	11	1
	Valladolid	0	6	2	2	2	21	6	15	13	67	52	15
	Zamora	3	46			1		2			52	52	0
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		61	67	16	22	37	45	29	35	30	342	308	34
	Albacete	14				8		3	5	2	32	30	2
CASTILLA -	Ciudad Real	64	5	10	8	10	9	15	9	2	132	128	4
LA	Cuenca	1	2		2		2			3	10	7	3
MANCHA	Guadalajara	0		5	3			1			9	8	1
	Toledo	34	2	4	1	4	6	12	10	5	78	72	6
TOTAL CAST	ILLA-LA MANCHA	113	9	19	14	22	17	31	24	12	261	245	16

	NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA. Y PROVINCIA												
CC.AA.	PROVINCIA	1996- 2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	1996- 2008	Memoria 2007	Diferencia Gestión 2008
	Barcelona	21	7	6	30	59	31	18	55	20	247	210	37
CATALUÑA	Girona	166	45	63	37	64	86	43	82	52	638	571	67
OATALONA	Lleida	49	12	10	13	21	11	14	11	19	160	141	19
	Tarragona	15		4	24	23	15	7	19	6	113	102	11
TOTAL CATALUÑA		251	64	83	104	167	143	82	167	97	1.158	1.024	134
001411111111111111111111111111111111111	Alicante	76	40	26	70	19	37	30	31	21	350	324	26
COMUNIDAD VALENCIANA	Castellón	18	7	3	11	4	7	21	9	4	84	79	5
_	Valencia	81	78	47	75	92	86	76	64	66	665	580	85
TOTAL COMUNIDA	D VALENCIANA	175	125	76	156	115	130	127	104	91	1.099	983	116
EXTREMADURA	Badajoz	3	58	14	2	33	22	7	4	8	151	140	11
LATICEMADORA	Cáceres	25	9		3	10	4			4	55	51	4
TOTAL EXTREMAD	URA	28	67	14	5	43	26	7	4	12	206	191	15
	Coruña	90	21	26	23	20	22	20	35	13	270	249	21
GALICIA	Lugo	10	8	4	7	8	1	10	8	6	62	55	7
GALICIA	Orense	0	5	17	15	6	8	13	13	4	81	74	7
	Pontevedra	131	24	65	23	25	27	20	27	21	363	337	26
TOTAL GALICIA		231	58	112	68	59	58	63	83	44	776	715	61
LA RIOJA	Logroño	34	7	11	24	18	10	10	13	6	133	124	9
TOTAL LA RIOJA		34	7	11	24	18	10	10	13	6	133	124	9
MADRID	Madrid	854	135	83	100	112	108	105	146	153	1.796	1.643	153
TOTAL MADRID		854	135	83	100	112	108	105	146	153	1.796	1.643	153
MURCIA	Murcia	46	12	17	38	21	38	111	55	37	375	330	45
TOTAL MURCIA		46	12	17	38	21	38	111	55	37	375	330	45
NAVARRA	Navarra	10	5	20	13	3	3	8	16	11	89	78	11
TOTAL NAVARRA		10	5	20	13	3	3	8	16	11	89	78	11
	Álava	2	9	4			3	2		7	27	20	7
PAÍS VASCO	Guipúzcoa	34	10	5	10	6	9	15	4	3	96	88	8
	Vizcaya	0	1	1	3	5	1	7	14	14	46	33	13
TOTAL PAÍS VASCO		36	20	10	13	11	13	24	18	24	169	141	28
CEUTA	Ceuta	494	44	108	179	115	96	133	118	274	1.561	1.287	274
TOTAL CEUTA		494	44	108	179	115	95	136	118	274	1.561	1.287	274
MELILLA	Melilla	122	10	24	28	22	20	17	14	51	308	257	51
TOTAL MELILLA		122	10	24	28	22	20	17	14	51	308	257	51
TOTAL GENERAL		5.806	1.472	1.597	1.605	1.897	1.564	1.600	1.739	1.748	19.026	16.985	2.041

ANEXO II NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA. Y PROVINCIA

	NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA AÑO 2008									
CC.AA.	PROVINCIA	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	TOTAL			
	Almería	5		2	13	26	46			
	Cádiz	29		10	69	228	336			
	Córdoba			8	7	4	19			
ANDALUCÍA	Granada	4	1	2	29	19	55			
ANDALOGIA	Huelva	14	3	5	38	10	70			
	Jaén			1	17	7	25			
	Málaga	11		8	23	44	86			
	Sevilla			18	15	24	57			
TOTAL ANDALUC	A	63	4	54	211	362	694			
	Huesca				2	3	5			
ARAGÓN	Teruel		0			1	1			
	Zaragoza			3	10	10	23			
TOTAL ARAGÓN		0	0	3	12	14	29			
ASTURIAS	Asturias	1		1	7	5	14			
TOTAL ASTURIAS		1	0	1	7	5	14			
BALEARES	Baleares	0	2	2	3	4	11			
TOTAL BALEARES		0	2	2	3	4	11			
CANARIAS	P. de G. Canaria	3		8	50	11	72			
	S. C. de Tenerife		1	1	46	6	54			
TOTAL CANARIAS	; ;	3	1	9	96	17	126			
CANTABRIA	Cantabria			4	16	12	32			
TOTAL CANTABRI	A	0	0	4	16	12	32			
	Ávila				1	1	2			
	Burgos				2	1	3			
	León						0			
0.40711.4.1/	Palencia				3	2	5			
CASTILLA Y LEÓN	Salamanca				2	3	5			
	Segovia				2	1	3			
	Soria						0			
	Valladolid			3	9		12			
	Zamora						0			
TOTAL CASTILLA	Y LEÓN	0	0	3	19	8	30			
	Albacete				1	1	2			
CASTILLA-LA MANCHA	Ciudad Real					2	2			
	Cuenca				1	2	3			
- -	Guadalajara						0			
	Toledo				3	2	5			
TOTAL CASTILLA	LA MANCHA	0	0	0	5	7	12			

_	NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA								
		AÑO	2008						
CC.AA.	PROVINCIA	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	TOTAL		
	Barcelona		1	6	11	2	20		
CATALUÑA	Girona	1		2	23	26	52		
071171201171	Lleida	1			9	9	19		
	Tarragona					6	6		
TOTAL CATALUÑA		2	1	8	43	43	97		
COMUNIDAD	Alicante	2		2	9	8	21		
COMUNIDAD VALENCIANA	Castellón	3			1		4		
	Valencia	1		10	38	17	66		
TOTAL COMUNIDAL VALENCIANA	D	6	0	12	48	25	91		
EXTREMADURA	Badajoz			2	5	1	8		
LXTRLWADORA	Cáceres			1	2	1	4		
TOTAL EXTREMAD	URA	0	0	3	7	2	12		
	Coruña			1	10	2	13		
GALICIA	Lugo			1		5	6		
GALIGIA	Orense				4		4		
	Pontevedra				16	5	21		
TOTAL GALICIA		0	0	2	30	12	44		
LA RIOJA	Logroño				4	2	6		
TOTAL LA RIOJA		0	0	0	4	2	6		
MADRID	Madrid	7	1	15	85	45	153		
TOTAL MADRID		7	1	15	85	45	153		
MURCIA	Murcia	4	1	2	16	14	37		
TOTAL MURCIA		4	1	2	16	14	37		
NAVARRA	Navarra				8	3	11		
TOTAL NAVARRA		0	0		8	3	11		
	Álava			1	1	5	7		
PAÍS VASCO	Guipúzcoa				2	1	3		
	Vizcaya			1	2	11	14		
TOTAL PAÍS VASCO)	0	0	2	5	17	24		
CEUTA	Ceuta	16	4		1	253	274		
TOTAL CEUTA		16	4	0	1	253	274		
MELILLA	Melilla	10		1	7	33	51		
TOTAL MELILLA		10	0	1	7	33	51		
TOTAL GENERAL		112	14	121	623	878	1.748		

ANEXO III CANTIDADES INGRESADAS EN EL TESORO PÚBLICO PROCEDENTES DE DECOMISOS DE CANTIDADES LÍQUIDAS

	CANTIDADES INGRESADAS EN EL TESORO PÚBLICO							
			2008					
CC.AA.	PROVINCIA	4º Trim. 2007	1º Trim. 2008	2º Trim. 2008	3º Trim. 2008	TOTAL		
	Almería	136.256,77	1.736,12	8.670,98	348,77	147.012,64		
	Cádiz	128.035,60	73.287,41	162.923,75	51.151,64	415.398,40		
	Córdoba	67.120,75	57.554,59	1.029,76	6.013,27	131.718,37		
ANDALUCÍA	Granada	7.009,52	6.744,03	41.406,16	2.142,58	57.302,29		
7.11271200171	Huelva	19.891,07	22.082,81	69.961,26	63.646,14	175.581,28		
	Jaén		2.910,10	84.681,61	2.222,39	89.814,10		
	Málaga	128.776,76	233.924,21	78.815,74	183.919,17	625.435,88		
	Sevilla	41.353,88	48.994,77	83.212,13	49.274,48	222.835,26		
TOTAL ANDALI	JCÍA	528.444,35	447.234,04	530.701,39	358.718,44	1.865.098,21		
	Huesca	490,00	121,00	66,85	650,00	1.327,85		
ARAGÓN	Teruel	600,00				600,00		
	Zaragoza	64.273,92	15.171,00	18.662,81	7.371,69	105.479,42		
TOTAL ARAGÓ	N	65.363,92	15.292,00	18.729,66	8.021,69	107.407,27		
ASTURIAS	Asturias	107.782,70	7.070,50	29.653,74	15.273,91	159.780,85		
TOTAL ASTURI	AS	107.782,70	7.070,50	29.653,74	15.273,91	159.780,85		
BALEARES	Baleares	866.107,58	3.286,00	144.049,07	5.910,45	1.019.353,10		
TOTAL BALEAR	RES	866.107,58	3.286,00	144.049,07	5.910,45	1.019.353,10		
CANARIAS	Palmas de G. C.	83.036,67	192.455,45	38.430,01	192.727,34	506.649,48		
	S. C. de Tenerife	90.904,04	42.643,43	25.756,07	77.252,87	236.556,41		
TOTAL CANAR	IAS	173.940,71	235.098,88	64.186,08	269.980,21	743.205,88		
CANTABRIA	Cantabria	16.032,20	30.928,65	33.567,65	46.675,58	127.204,08		
TOTAL CANTAI	BRIA	16.032,20	30.928,65	33.567,65	46.675,58	127.204,08		
	Ávila			235,00		235,00		
	Burgos	4.120,00	3.713,83	10.570,33	6.442,00	24.846,16		
	León	4,40	3.362,00	1.635,00		5.001,40		
	Palencia	460,00		22.470,00	6.794,08	29.724,08		
CASTILLA Y LEÓN	Salamanca	49.260,55	140,00	29.450,00	6.994,71	85.845,26		
	Segovia	821,00		5.987,45		6.808,45		
	Soria	108,60			1.545,77	1.654,37		
	Valladolid	127,00		18.867,07	16.723,75	35.717,82		
	Zamora			231,34		231,34		
TOTAL CASTIL	LA Y LEÓN	54.901,55	7.215,83	89.446,19	38.500,31	190.063,88		
	Albacete	152,40		455,00		607,40		
	Ciudad Real			1.370,00	3.009,20	4.379,20		
CASTILLA-LA MANCHA	Cuenca	13,23		685,23		698,46		
	Guadalajara	2.409,88	2.127,65	1.700,00	15.308,10	21.545,63		
	Toledo	1.224,24	1.785,00	21.053,79	1.390,00	25.453,03		
TOTAL CASTIL	LA-LA MANCHA	3.799,75	3.912,65	25.264,02	19.707,30	52.683,72		

	CANT	IDADES INGRE	SADAS EN EL T	ESORO PÚBLIC	co	
			AÑO 2008			
CC.AA.	PROVINCIA	4º Trim. 2007	1º Trim. 2008	2º Trim. 2008	3º Trim. 2008	TOTAL
	Barcelona	44.124,53	210.896,78	86.490,49	466.998,92	808.510,73
CATALUÑA	Girona	29.810,04	25.653,44	24.801,40	4.168,82	84.433,70
OATALONA	Lleida	24.220,32	37.050,15	2.373,00	13.265,00	76.908,47
	Tarragona	9.893,98	18.869,90	11.178,95	52.230,75	92.173,58
TOTAL CATALUÑA		108.048,87	292.470,27	124.843,84	536.663,50	1.062.026,48
COMUNIDAD	Alicante	782,95	29.973,15	25.005,68	12.519,50	68.281,28
COMUNIDAD VALENCIANA	Castellón	2.848,10	5.130,62	2.062,20	55,00	10.095,92
	Valencia	75.336,99	650.442,13	300.599,91	112.101,07	1.138.480,10
TOTAL COMUNIDA VALENCIANA	D	78.968,04	685.545,90	327.667,79	124.675,57	1.216.857,30
EXTREMADURA	Badajoz	15.288,68	535,00	11.123,80	520,00	27.467,48
	Cáceres	45,08	730,00	4.090,35		4.865,43
TOTAL EXTREMAD	URA	15.333,76	1.265,00	15.214,15	520,00	32.332,91
	Coruña	10.878,26	6.995,89	12.190,91	15.315,92	45.380,98
GALICIA	Lugo	69.756,62	7.945,00	1.335,00	17.092,33	96.128,95
	Orense	321,75	1.135,00	0,30	1.025,67	2.482,72
	Pontevedra	13.402,48	1.053,75	46.394,44	32.084,16	92.934,83
TOTAL GALICIA		94.359,11	17.129,64	59.920,65	65.518,08	236.927,48
LA RIOJA	Logroño	4.697,70	4.279,64	5.224,27	27.262,69	41.464,30
TOTAL LA RIOJA		4.697,70	4.279,64	5.224,27	27.262,69	41.464,30
MADRID	Madrid	1.752.535,39	621.463,05	2.103.849,80	746.675,07	5.224.523,31
TOTAL MADRID		1.752.535,39	621.463,05	2.103.849,80	746.675,07	5.224.523,31
MURCIA	Murcia	1.602,47	17.160,00	16.432,88	260.051,35	295.246,70
TOTAL MURCIA		1.602,47	17.160,00	16.432,88	260.051,35	295.246,70
NAVARRA	Navarra	89.504,40	67.542,71	11.187,20	48.971,56	217.205,87
TOTAL NAVARRA		89.504,40	67.542,71	11.187,20	48.971,56	217.205,87
	Álava	6.975,00	38.959,37	45.312,69	614,41	91.861,47
PAÍS VASCO	Guipúzcoa	17.022,42	10.384,53	7.710,20	30.862,72	65.979,87
	Vizcaya	167.763,43	92.385,90	38.219,93	11.405,87	309.775,14
TOTAL PAÍS VASC	o	191.760,85	141.729,80	91.242,82	42.883,00	467.616,48
CEUTA	Ceuta	2.527,70	68,88	300,00		2.896,58
TOTAL CEUTA		2.527,70	68,88	300,00	0,00	2.896,58
MELILLA	Melilla	8.173,73	711,65	4.434,57	18.068,07	31.388,01
TOTAL MELILLA		8.173,73	711,65	4.434,57	18.068,07	31.388,01
TOTAL GENERAL		4.163.884,79	2.599.405,09	3.695.915,77	2.634.076,76	13.093.282,41

ANEXO IV PROGRAMAS DE LAS CC. AA. FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO

ANDALUCÍA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de intervención para consumidores de cocaína en Andalucía	185.000,00
Programa Red de artesanos para la incorporación social de drogodependientes como medida de prevención de exclusión social.	255.000,00
Programa de prevención comunitaria de los riesgos y problemas derivados del uso de cocaína y otras drogas en jóvenes	110.000,00
PRE-PÁRATE: Educando ante el Consumo	40.000,00
Programa para el mantenimiento de centros de encuentro y acogida para la intervención precoz con drogodependientes en riesgo de exclusión.	300.000,00
Programas de prevención de la exclusión social, la delincuencia y la marginación. (Programa de atención al drogodependiente en comisarías).	80.000,00
TOTAL	970.000,00

ARAGÓN

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Análisis de percepción y actitudes frente al consumo de tabaco en población escolar.	14.200,00
Programa de formación en prevención de drogodependencias para mediadores juveniles.	10.000,00
Portal multimedia de prevención de drogodependencias y promoción de la salud.	40.000,00
Formación en drogodependencias en el ámbito comarcal.	12.000,00
Recogida de datos de los Indicadores de Urgencias Hospitalarias en consumidores de drogas psicoactivas y mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas en la C.A. Aragón.	20.000,00
TOTAL	96.200,00

ASTURIAS

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Tratamiento para la adicción a la cocaína y otros psicoestimulantes.	150.000,00
Programa Socioeducativo para mujeres en riesgo de consumir drogas y con menores a cargo.	20.000,00
TOTAL	170.000,00

BALEARES

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de prevención del consumo de cocaína en adolescentes y jóvenes.	50.000,00
Prevención del consumo de drogas y otras adicciones en el entorno universitario.	25.000,00
Programa de prevención de la exclusión social, la delincuencia y la marginación: intervención sanitaria en población marginal.	35.000,00
Formación específica en cocaína y otras drogas para profesionales y formadores de opinión que trabajan en la red de drogodependencias y adicciones de les illes balears.	26.500,00
Programa de prevención del consumo de cocaína y otras drogas en el ámbito escolar.	60.000,00
TOTAL	196.500,00

CANARIAS

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de sensibilización y prevención para grupos diana situados entre los 14 y 18 años, frente al consumo de cocaína y otras adicciones a través de las Tecnologías de la información y la Comunicación TIC	60.400,00
Programa de prevención del consumo de cocaína, alcohol y otras drogas. Juego interactivo para ordenador. A través de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.	40.000,00
Asesoramiento a jueces y fiscales y a drogodepedientes deternidos.	80.000,00
TOTAL	180.400,00

CANTABRIA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
MUSICATE	66.000,00
En familia claves para prevenir los problemas de drogas	60.000,00
PREVENCAN	35.000,00
TOTAL	161.000,00

CASTILLA-LA MANCHA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Asesoría jurídica a personas con problemas de adicción	30.000,00
Educación de calle con población de alto riesgo	90.000,00
Programa de intervención en cocaína.	170.000,00
Puesta en funcionamiento de la página Wed "Alcazul" de prevención del consumo de drogas.	10.000,00
Programa de intervención residencial para mujeres toxicómanas.	45.000,00
TOTAL	345.000,00

CASTILLA Y LEÓN

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa específico de atención residencial a mujeres drogodependientes de Castilla y León.	100.000,00
Programa de prevención del consumo de drogas, la exclusión social y la delincuencia en colectivos de alto riesgo.	250.000,00
Prevención familiar del consumo de cocaína y otras drogas en coordinación con las intervenciones realizadas en el ámbito escolar.	130.000,00
TOTAL	480.000,00

CATALUÑA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Proyecto de mejora de la atención a drogodependientes en situación de exclusión social de Cataluña	280.000,00
Plan de intervención en cocaína	500.000,00
TOTAL	780.000,00

EXTREMADURA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar con especial incidencia en el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	200.000,00
TOTAL	200.000,00

GALICIA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
CREATIVE: Programa de prevención selectiva e indicada del consumo de alcohol, cannabis, cocaína y otras drogas en espacios urbanos públicos.	70.000,00
Programa de atención jurídico social al drogodependiente con problemática legal asociada (PAJS)	177.900,00
Estudio de evaluación de los programas de intervención para dependientes a psicoestimulantes en la red sanitaria de galicia. Fase I.	50.000,00
Plan de formación específica para mejorar la atención al paciente cocaínomano dirigido a profesionales de la red sanitaria gallega: unidades de conductas adictivas, de la red de salud mental y servicios de atención primaria y de urgencias. Fase I.	30.000,00
Estudio sobre la percepción de riesgo, impulsividad, búsqueda de sensaciones y trastornos de personalidad en población juvenil de galicia consumidora de psicoestimulantes. Fase I.	50.000,00
TOTAL	377.900,00

MADRID

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Residencia de apoyo al tratamiento para mujeres drogodependientes derivadas por la agencia antidroga de la CAM	650.000,00
Residencia de apoyo a la estabilización para mujeres drogodependientes derivadas por la Agencia Antidroga.	40.000,00
TOTAL	690.000,00

MURCIA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
UNIVERSANAS. Prevención a cocaína y drogas de fiesta en universitarios a través de las nuevas tecnologías.	86.000,00
Prevención del consumo de cocaína y otras drogas en el ámbito laboral.	35.000,00
Evaluación y Acreditación de Programas de drogodependencias.	25.000,00
Riesgo. Programa para la prevención de conductas adictivas dirigido a familias con menores en situación de riesgo de consumo de drogas.	30.000,00
TOTAL	176.000,00

NAVARRA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Prevención del consumo abusivo de alcohol en inmigrantes	26.000,00
TOTAL	26.000,00

PAÍS VASCO

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programas de drogodependencias en el centro penitenciario de Martutene.	50.000,00
Programa de drogodependencias en el centro penitenciario de Basauri.	60.000,00
Programa de intervención en toxicomanías en el centro penitenciario de Nanclares de Oca.	75.000,00
Atención social en programa y comunidad terapeútica de personas drogodependientes con patologías físicas o mentales asociadas que han sido sentenciadas penalmente, para el cumplimiento alternativo de la pena o medida de seguridad.	120.000,00
TOTAL	305.000,00

LA RIOJA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Campaña de prevención del consumo de cocaína.	68.000,00
TOTAL	68.000,00

VALENCIA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de Prevención Drogodependencias "Drom Sastipén"	12.000,00
Programa específico para mujeres desde la Unidad de Deshabituación Residencial "Julián Alvarez Subirats"	315.000,00
Programa dirigido al estudio de las familias con menores atendidos en los servicios de urgencia por problemas agudos de drogas	70.000,00
Con la coca, no te rayes	100.000,00
Sábados de prevención. Una nueva forma de actuar frente al consumo de drogas.	45.000,00
TOTAL	542.000,00

CEUTA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Curso de formación en prevención del consumo de cocaína, dirigido a padres y madres a través de Centros Educativos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.	10.000,00
Programa de Inserción Socio-Laboral	30.000,00
Programa de capacitación para la intervención integral en el abordaje de la adicción a cocaína.	20.000,00
TOTAL	60.000,00

MELILLA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Programa de prevención comunitaria "Melilla saludable 08"	50.000,00
TOTAL	50.000,00

ANEXO V AYUDAS ECONÓMICAS A CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	NOITENOVA	21.385,00
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE	77.700,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	REDES PARA EL TIEMPO LIBRE "OTRA FORMA DE MOVERTE"	37.400,00
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS, OCIO Y TIEMPO LIBRE INTELIGENTE	77.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	TU OTRA HISTORIA 2009	94.640,00
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	TALLER DE CINE III	18.900,00
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	ESTA NOCHE KEDADA	80.500,00
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	VIVE LA NOCHE EN BADAJOZ 2008-2009	93.665,00
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	DE MARCHA SIN TROPIEZOS -8	108.013,00
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	TREBATUZ 2008	41.189,00
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	HIERRO VIVO 5	9.800,00
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	OCIO ALTERNATIVO 2009	50.660,00
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	EMPÁPATE IV	39.375,00
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	¿TE APUNTAS? ¿TE VIENES?	51.660,00
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	CÁDIZ ALTERNATIVO 2009	69.500,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	CAFÉ JOVEN LO CAMPANO. UN ESPACIO SALUDABLE DE ENCUENTRO PARA EL OCIO, LA FORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN	29.120,00
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	ABIERTO HASTA EL ALBA	21.609,00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	A TU SALUD	106.527,00
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	PROG. DE SERV. JUVENILES INTEGRALES DESCENTRALIZADOS DE AREAS JOVES	110.040,00
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	"GOOD BUY CONSUMO: CULTURA: VIDA" (2008/2009)	71.135,00
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	ABIERTO HASTA EL AMANECER	97.500,00
AYUNTAMIENTO DE GIRONA	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN EL TIEMPO LIBRE	86.815,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	REBÉLATE. VIVE SIN DROGAS	63.000,00
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	FIN DE SIN	45.000,00
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	RED DE OCIO JOVEN (LAONDA-Z51-EL RINCÓN)	89.894,00
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	DISFRUTA JAÉN, EDICIÓN 2008-09	60.500,00
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	SERVICIO DE ATENCIÓN DE DÍA INFANTIL Y JUVENIL	91.774,00
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	ES. PABILA	93.328,00
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	POR FIN ES SÁBADO	49.581,00
AYUNTAMIENTO DE LUGO	PROGRAMA MÁS POR TI	97.597,00
AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	LICERE	127.820,00

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE MADRID	"LA TARDE MÁS JOVEN" Y "LA NOCHE MÁS JÓVEN"	153.000,00
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	ALTERNA EN LA NOCHE	80.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	ACTIVA MARBELLA	12.261,00
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	JOVENOCIO.1	54.712,00
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	PROGRAMA CON ADOLESCENTES 2009	9.375,00
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	PROMOCIÓN DE INICIATIVAS DE OCIO JUVENIL	70.448,00
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	PREVENCIÓN DE DROGAS EN EL ÁMBITO JUVENIL: TAN/BIEN DE NOCHE	50.400,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA	PREVENIR JUGANDO	58.397,00
AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	NOITES ABERTAS 2009	52.377,00
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	SALAMANCA A TOPE (X EDICIÓN)	97.200,00
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	VIVIR EN POSITIVO.COM MEDIADORES JUVENILES EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	44.400,00
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN	EDUCACIÓN EN MEDIO ABIERTO	100.618,00
AYUNTAMIENTO SANTA COLOMA DE GRAMANET	ABORDAJE PREVENTIVO CON JÓVENES ESCOLARIZADOS EN ESO. PACK SALUT EN SECUNDARIA	8.750,00
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	LA NOCHE ES JOVEN	76.585,00
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCOMUNITARIA	15.925,00
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	SEGOVIA JOVEN	79.172,00
AYUNTAMEINTO DE SEVILLA	LA CIUDAD DEL OCIO	29.750,00
AYUNTAMIENTO DE SORIA	OCIO INTELIGENTE	41.716,00
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	PAOC'08	70.598,00
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	Ju VEN TÚ.D	71.672,00
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	ENTRE LUNAS 2009	22.050,00
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN	SUBE T	72.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	VIU L'ESTIU	19.921,00
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	VALLANOCHE	72.072,00
AYUNTAMIENTO DE VIGO	TARDES E NOITES VIVAS 2008/2009	70.875,00
AYUNTAMIENTO DE VITORIA- GASTEIZ	GAUEKOAK 2009	82.450,00
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	LA COMUNIDAD DEL SERENO9ªEDIC.	56.700,00
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	DEPORTE Y OCIO NOCTURNO PARA JÓVENES 12 LUNAS	53.949,00
TOTA	L AYUDAS CORPORACIONES LOCALES	3.740.000,00

ANEXO VI AYUDAS ECONÓMICAS A ONG'S

Subvención ONG Fondo Año 2008

CIF	Nombre Entidad	Nombre Programa	Importe Concedido
G46386959	ASOCIACIÓN ESPAÑOL DROGODEPENDENCIAS		15.000,00
		Revista española de drogodependencias	5.000,00
		Taller de formación on-line: cocaína y craving	10.000,00
G61838280	ASOCIACIÓN WAFAE		10.000,00
		Elaboración de una guía de prevención sobre drogas dirigida a jóvenes inmigrantes de Cataluña y C. Valenciana	10.000,00
G59435180	ASOCIACIÓN BIENESTA	AR Y DESARROLLO	35.000,00
		Drogas y conducción. Intervención comunitaria de accidentes de tráfico en espacios de ocio nocturno	35.000,00
G37413853	ASOCIACIÓN DE ENTIDA DEPENDENCIAS - ASEC	ADES CON CENTROS DE DÍA DE EDI	25.000,00
		La masculinidad en el siglo XXI	25.000,00
G82829078	ASOCIACIÓN DE TÉCNIO PROGRAMAS SOCIALES	COS PARA EL DESARROLLO DE S . ADES	30.000,00
		Reparto de material "Rayas. Programa de prevención del consumo juvenil de cocaína"	30.000,00
G79268785	ASOCIACIÓN DE TRABA MARROQUÍES EN ESPA	AJADORES E INMIGRANTES ÑA	47.000,00
		Enróllate a la vida	47.000,00
G80667124	ASOCIACIÓN DEPORTE	Y VIDA	40.000,00
		Reparto de material "La prevención de las drogodependencias en el tiempo libre. Manual de formación"	40.000,00
G78460268	ASOCIACIÓN EPSILON		10.000,00
		Capacitación en drogodependencias	10.000,00
G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOL	A CONTRA EL CÁNCER	13.000,00
		E-moción: prevención del consumo de tabaco y alcohol para niños y jóvenes	13.000,00
G08680316	ASOCIACIÓN PRENSA J	UVENIL	10.000,00

CIF	Nombre Entidad	Nombre Programa	Importe Concedido
		Seminarios formativos: cine, prevención y sensibilización contra la drogadicción	10.000,00
G79267936	ASOCIACIÓN PROYECT	O HOMBRE	30.000,00
		XI Jornadas menores, drogas y sociedad: factores de protección	30.000,00
G81782625	ASOCIACION RUMIÑAH COLABORACION AL DE	UI HISPANO ECUATORIANA PARA LA SARROLLO	10.000,00
		Sensibilización y prevención del consumo de alcohol en adolescentes	10.000,00
G79027991	CENTRO DE ESTUDIOS	SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD	15.000,00
		Il Seminario de formación e intercambio de experiencias dirigido a profesionales que intervienen con menores en riesgo de exclusión social	15.000,00
G28564938	CONFEDERACIÓN CATO FAMILIA Y PADRES DE	ÓLICA NACIONAL DE PADRES DE ALUMNOS	15.000,00
		Guía para familias: cocaína	15.000,00
G82115320	CONFEDERACION DE E LAS ADICCIONES	ENTIDADES PARA LA ATENCIÓN A	15.000,00
		Revista Conphederación.	15.000,00
G46949376	CONFEDERACIÓN DE C DE ESPAÑA	ENTROS JUVENILES DON BOSCO	8.000,00
		Protagonízate. Concurso de spots publicitarios para la sensibilización y prevención de drogodependencias en jóvenes	8.000,00
G28848505	CONFEDERACIÓN ESPA PADRES Y MADRES DE	AÑOLA DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS	15.000,00
		Divulgación de los contenidos y conclusiones de la investigación sobre estilos educativos de las familias españolas y el consumo de drogas en la	15.000,00
G28496131	CONFEDERACIÓN SIND	ICAL DE COMISIONES OBRERAS	17.000,00
		Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en escuelas taller	17.000,00
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		20.000,00
		No te enredes	20.000,00
G28498954	FEDERACIÓN DE ASOC ASDE Exploradores de I	IACIONES DE SCOUTS DE ESPAÑA- España	20.000,00
		Aventúrate en la prevención, Il fase	20.000,00

CIF	Nombre Entidad	Nombre Programa	Importe Concedido
G79493060	FEDERACIÓN DE TRAB. UGT	15.000,00	
		Centros libres de alcohol	15.000,00
V13330733	FEDERACIÓN ESPAÑOL FAMILIARES- ANDAR	LA DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y	8.000,00
		Revista ANDAR nº 8	8.000,00
G28701852	FEDERACIÓN NACIONA REHABILITADOS DE ES		30.000,00
		V Seminario de jóvenes ante el alcohol	30.000,00
G84392810	FUNDACION ATENEA G	RUPO GID	40.000,00
		Bola de nieve: educados por igual	10.000,00
		Campaña de sensibilización sobre la integración laboral de exdrogodependientes o en tratamiento	10.000,00
		Informe de propuestas de adecuación de los servicios asistenciales a mujeres en situación de maltrato doméstico y drogodependencia	20.000,00
G78350980	FUNDACIÓN DE AYUDA	CONTRA LA DROGADICCIÓN	30.000,00
		Difusión del material "Familias y problemas de drogas. Propuestas para el cambio"	20.000,00
		Formación para la definición, diseño, supervisión y evaluación de programas de prevención de consumo de drogas y problemas asociados entre el personal de las Fuerzas Armadas	10.000,00
G48974737	FUNDACIÓN EDEX		60.000,00
		Cánnabis. Lo que hay que saber	40.000,00
		Presentación multilingüe de "Retomemos. Una propuesta para tomar en serio"	20.000,00
G79207312	FUNDACIÓN ÍDEAS PAR RAMON RUBIAL	RA EL PROGRESO-INSTITUTO	20.000,00
		Campaña publicitaria escrita	20.000,00
G64203045	FUNDACION IGENUS		25.000,00
		El Camino hacia la cocaína. Procesos e implicaciones psicosociales por los que se instaura entre los jóvenes.	15.000,00
		Publicación del informe "La mirada adolescente hacia la cocaína"	10.000,00
G47084132	FUNDACIÓN INSTITUTO	SPIRAI	20.000,00
O-100+102	TONDACION INCITIOTO	Factores de abandono y adherencia al tratamiento	10.000,00

CIF	Nombre Entidad	Nombre Programa	Importe Concedido
		Qué hago con la familia de un adicto. Princiapios de intervención	10.000,00
G81252025	FUNDACION PARA LA DOCENCIA Y COMPETI MEDICOS COLEGIADO	20.000,00	
		Formación específica para médicos de atención primaria en el ámbito de las drogodependencias y el consumo de drogas	20.000,00
G83207712	FUNDACIÓN RED DE A SOCIOLABORAL	POYO A LA INSERCIÓN	10.000,00
		Revista Milhistorias TC Magacine, sobre drogas	10.000,00
G61878831	FUNDACIÓN SALUD Y	COMUNIDAD	40.000,00
		En plenas facultades	10.000,00
		Malva	30.000,00
G95387858		ON ASOC PARA EL DESARROLLO DE CION DEL CONSUMO DE DROGAS	50.000,00
		Discosana: reducción de riesgo asociados al consumo de drogas en el contexto de ocio nocturno	50.000,00
G07809445	INSTITUTO EUROPEO I IREFREA	DE ESTUDIOS EN PREVENCIÓN -	10.000,00
		Problemas atendidos en urgencias derivados de la participación en actividades recreativas nocturnas	10.000,00
G20707063	OSASUN EKINTZA. Exp	pertos para la Promoción de la Salud	20.000,00
		¿Por qué son tan accesibles el alcohol, el cánnabis y la cocaína si soy menor de edad?	20.000,00
G61017364	P.D.S PROMOCIÓ I DI Promoción y Desarrollo	ESENVOLUPAMENT SOCIAL (P.D.S o Social)	20.000,00
		Información y concienciación crítica de la población juvenil frente al consumo de cocaína	20.000,00
G58579806	RED ARAÑA - Tejido de	e Asociación por el Empleo Juvenil	15.000,00
		Jornada: retos para la inserción sociolaboral de drogodependientes: presente y futuro	15.000,00
G82395542	RED IBEROAMERICAN. DROGODEPENDENCIA	A DE ONGS QUE TRABAJAN EN S	35.000,00
		XI Seminario iberoamericano sobre drogas y cooperación	35.000,00
G84265180	SOCIEDAD ESPAÑOLA	A DE PATOLOGIA DUAL	10.000,00

CIF	Nombre Entidad	Nombre Programa	Importe Concedido	
		Jornadas nacionales de patología dual	10.000,00	
G58333428		ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL ISMO Y OTRAS TOXICOMANÍAS	55.000,00	
		Documental: Voces para una adicción; cocaína	25.000,00	
		Edición y difusión de la revista Adicciones	10.000,00	
		XXXVI Jornadas nacionales de Socidrogalcohol	20.000,00	
G58848714	SOCIEDAD ESPAÑOLA	DE TOXICOMANÍAS	20.000,00	
		III Jornadas de neuropsicología de las adicciones	20.000,00	
G78005386	UNIÓN ESPAÑOLA DE A ATENCIÓN AL DROGOD	ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE DEPENDIENTE	32.000,00	
		La intervención en drogodependencias y malos tratos a mujeres en las redes de atención	17.000,00	
		Perspectiva de género, mujeres y drogodependencias	15.000,00	
Suma tat	al importa		005 000 00	
Suma tot	al importe		985.000,00	

ANEXO VII ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2008



REF.:			
REF.C.M.:	0-0	221	-01
0349.	200	200	01

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCION, PARA EL AÑO 2008, DEL FONDO PROCEDENTE DE BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO ILICITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS.

El Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados (en adelante el Fondo), regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se nutre, por un lado, del producto de aquellos bienes, efectos e instrumentos que han sido objeto de comiso en aplicación del artículo 374 del Código Penal y 5 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando, cuando en este último caso dichos bienes, efectos e instrumentos se hayan utilizado o provengan de la ejecución de un delito de contrabando de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, o de sustancias catalogadas como precursores, así como de los decomisados como consecuencia accesoria del delito tipificado en el artículo 301.1, párrafo 2º del Código Penal, y que por sentencia firme se adjudiquen definitivamente al Estado, y, además, del producto de las sanciones económicas y del comiso previstos en la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas, o en cualesquiera otras disposiciones normativas relacionadas con la represión del narcotráfico.

Entre las previsiones de la Ley 17/2003, se encuentran los fines a los que se destinará el Fondo (artículo 2), los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo (artículo 3) y la creación de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6).

A su vez, el artículo 6.2.e) de la citada norma dispone que la distribución entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 3 de los caudales líquidos del Fondo, se realizará de acuerdo con los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros, a iniciativa de la Mesa y a propuesta conjunta de los Ministros del Interior, de Justicia y de Hacienda (ahora Economía y Hacienda). A éstos habría que añadir el Ministro de Sanidad y Consumo, puesto que, de acuerdo con los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, y 562/2004, de 19 de abril, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales y se aprueba su estructura, orgánica básica, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas deja de depender del Ministerio del Interior y pasa a estar adscrita al Ministerio de Sanidad y Consumo, lo que implica que el Fondo queda integrado en este último Departamento, tal y como recoge expresamente el Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por	10	tanto,	en	su	reunión	de	7	de	noviembre	de	2007,	la	Mesa	de	Coordinación	de
Adju	idic	caciones	aco	rdó	propone	ral	os	Min	istros de Sa	inida	ad y Co	nsu	mo, de	Inte	erior, de Justic	ia y
de E	Eco	nomía y	Ha	cier	nda, para	su	po	ste	rior elevació	n al	Conse	o d	e Minis	stros	, los criterios	que
deb	era	an servir	de t	pase	e para la	dist	ribi	JCió	n del Fondo	dur	ante el	año	2008.			

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo, de Justicia, de Economía y Hacienda y del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día _____ de _____,

ACUERDA

Aprobar, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los siguientes criterios de distribución del Fondo previsto en dicha ley, para el año 2008:

- 1.- Los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo serán financiados, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con ingresos procedentes del Fondo.
- 2.- Deducidos los gastos contemplados en el apartado primero, el producto de los bienes, efectos e instrumentos no adscritos según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 17/2003 de 29 de mayo, podrá destinarse a:
- 2.1.- Programas y actuaciones acometidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o cualquier otro beneficiario del Fondo, en materia de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y dirigidas a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollar y actualizar los sistemas informáticos, incrementar los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas y su almacenamiento y destrucción, y promover la formación de recursos humanos.
- 2.2.- Programas de prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos consistentes en:
- a) Programas de sensibilización y prevención de drogodependencias en el ámbito comunitario y, preferentemente, los referidos a la prevención de las enfermedades transmisibles asociadas al consumo de drogas inyectadas y a los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo.
- b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; drogodependientes con problemas judiciales o internados en instituciones pecitenciarias; y poblaciones de alto riesgo.

- c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.
 - d) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias.
- e) Proyectos y programas sobre drogodependencias que incluyan la perspectiva de género.
- 2.3.- Programas y actuaciones de cooperación internacional en materia de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales; de prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos; y de formación y perfeccionamiento en materia de drogas.
- 3.- Se faculta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones para la financiación, con cargo al Fondo, de programas concretos no contemplados en los apartados anteriores, que por su especial interés o interdisciplinariedad resulten de inaplazable ejecución en el ejercicio 2008. En particular, se prestará especial atención a aquellos programas que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008, aprobada por Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre, y del Plan de Acción 2005-2008, puesto en marcha para impulsar el desarrollo de la misma, siempre y cuando estén encuadrados en los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003 de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decoraisados, por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Aprobó la presente propuesta en su reunión

97el dia - 1 FEB. 2008

Madrid, de 200 de Elévese al Consejo de Ministros

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Bernat Soria Escoms

Pedro Solbes Mira

AMMIN'S FROM ESANIDAD

Mariano Fernández Bermejo

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO

EL MINISTRO DEL INTERIOR

DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que aniecede, compuesto de 3 pág es cop : lel original que obra en el Archivo del Secretariado del Gobierno. - 5, FEB. 2008

A DIRECTORAGENERAL

Rubalcaba

ANEXO VIII

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DEL PAZO BAYÓN



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y ACCIONES DE LAS SOCIEDADES ALBARIÑO BAYÓN, S.L. Y COMERCIAL OULA, S.A. Y DEL INMUEBLE "GRANJA DE FONTAN", CONOCIDO COMO PAZO BAYÓN.

1.- ANTECEDENTES E IDENTIFICACION

1.1. ANTECEDENTES:

Por sentencia 5/02, de 31 de enero de 2002, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, declarada firme tras sentencia del Tribunal Supremo de 25 de febrero de 2004, se decreta, entre otros, el comiso y adjudicación al Estado de la finca denominada Pazo Bayón y las acciones y participaciones de las sociedades Comercial Oula, S.A. y Albariño Bayón, S.L., decomisadas por la sentencia antes mencionada y adjudicadas por Auto, de 28 de junio de 2006, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, regulada en la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Por acuerdo de 14 de septiembre de 2007, previo informe favorable de la Abogacía General del Estado, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha aprobado la enajenación conjunta de tales bienes mediante el procedimiento de Concurso.

El Concurso fue anunciado en los Boletines Oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados el día 9 de noviembre de 2007 y en la prensa el día 13 de noviembre de 2007.

La fecha prevista para la apertura de las ofertas realizadas por las empresas admitidas al concurso era el 29 de enero de 2008.

Sin embargo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, el 28 de enero de 2008, acordó suspender temporalmente el Concurso, con el fin de analizar la documentación presentada por Doña Esther y Doña Lara Oubiña Lago, el día 25 de enero de 2008, relativa a la demanda nº 11452/05 interpuesta ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

A la vista del informe emitido al respecto por la Abogacía del Estado, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha acordado, el día 28 de marzo de 2008, retrotraer el procedimiento de Concurso al momento en que el presente Pliego de Condiciones Generales pueda recoger las circunstancias acaecidas y reiterar, por



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

consiguiente, los anuncios del concurso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

1.2. CENTRO QUE REALIZA LA ENAJENACIÓN:

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, como órgano que gestiona los acuerdos de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

1.3. OBJETO DE LA ENAJENACIÓN.

Lote indivisible integrado por los siguientes bienes:

- La totalidad de las acciones nominativas de Comercial Oula S.A. (200.000), de 6,01012105 € de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 200.000, ambos inclusive.
- La totalidad de las participaciones de Albariño Bayón S.L. (3.000), de 6,01012 € de valor nominal cada una.
- Inmueble "GRANJA DE FONTÁN", conocido como Pazo Bayón.

En el Anexo I se describen las fincas afectadas por la presente licitación.

1.4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación del conjunto de bienes objeto de enajenación (Pazo Bayón y acciones y participaciones de Comercial Oula S.A. y Albariño Bayón S.L.) es de 8.693.972,66 euros.

1.5. NATURALEZA DE LA ENAJENACIÓN Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La enajenación queda sometida a la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, al Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado y al presente Pliego de Condiciones Generales.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

La intervención en el procedimiento de enajenación supone el conocimiento y aceptación del presente pliego en todos sus términos.

2. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La enajenación se adjudicará por el procedimiento de Concurso público, con las siguientes fases:

FASE I:

1º) El Concurso se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la provincia de Pontevedra y, al menos, en dos diarios de máxima circulación en el ámbito nacional y en otros dos de ámbito local. Asimismo, se publicará mediante edicto en los Ayuntamientos de Cambados, Villagarcía de Arosa, Villanueva de Arosa y Ribadumia y en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (www.pnsd.msc.es/categoria 4).

Los interesados podrán obtener información y el Pliego de Condiciones Generales en la siguiente dirección: Subdirección General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. C/ Recoletos, nº 22 – 2ª planta. 28001 Madrid. Teléfonos: 91.822.60.66 y 91.822.60.65 (horario de atención al público de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos).

2º) Los interesados tendrán de plazo para presentar la documentación a la que se refiere el apartado 3.3 hasta el día 14 de mayo de 2008, en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado nº 18-20, Madrid (horario: de 9 a 17,30 horas de lunes a viernes y de 9 a 14 horas los sábados, excepto festivos), en sobre cerrado, en cuyo exterior figuren los datos y la firma a los que se refiere el Anexo II.

Alternativamente, la citada documentación podrá ser enviada por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando se utilice este procedimiento, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas la remisión de la documentación mediante télex (nº de fax: 91.822.61.87) o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico (dmartin@msc.es), si bien el anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado anteriormente.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

3°) La Mesa de Concurso a que se refiere el apartado 6, a la vista de la documentación aportada, acordará la admisión de los interesados a la Fase II de acuerdo con lo establecido en el apartado 3, haciendo pública la lista de los participantes admitidos en el tablón de anuncios del Ministerio de Sanidad y Consumo, P°. del Prado 18-20, Madrid, y en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (www.pnsd.msc.es/categoria4).

FASE II:

1º) Los participantes admitidos podrán presentar oferta, con los documentos que se citan en el apartado 4 y la fianza a que se refiere el apartado 9, hasta el día 6 de junio de 2008, en el citado Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo sito en Madrid, Paseo del Prado nº 18-20, en el horario indicado en el 2º punto de la Fase I, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior consten los datos a los que se refiere el Anexo III.

Alternativamente, la citada oferta podrá ser enviada por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando se utilice este procedimiento, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas la remisión de la documentación mediante télex (nº de fax: 91.822.61.87) o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico (dmartin@msc.es), si bien el anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado anteriormente.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.

2º) Para elaborar la oferta, los participantes tendrán a su disposición un Cuaderno de Ventas y la posibilidad de visitar la totalidad de los inmuebles afectos a la presente licitación. En dicha visita el participante podrá ser acompañado por los técnicos y asesores que estime pertinentes.

Tanto la solicitud del Cuaderno de Ventas como de la visita se realizará, antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas, en la Subdirección General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas, C/ Recoletos nº 22-2ª planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (excepto festivos). La solicitud se efectuará por escrito en base al modelo facilitado como Anexo IV.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

- 3°) El día 17 de junio de 2008, a las 10 horas, la Mesa de Concurso a que se refiere el apartado 6 efectuará la apertura pública de los sobres de las ofertas, en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (C/ Recoletos nº 22 de Madrid).
- 4º) Una vez evaluadas las ofertas, aplicando los criterios del apartado 5, la Mesa de Concurso elaborará un listado de los ofertantes por orden de puntuación.

La Mesa de Concurso elevará propuesta de adjudicación a favor de la oferta con mayor puntuación, a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, que resolverá sobre la adjudicación del concurso.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas notificará el resultado del concurso a quienes hubieran presentado oferta.

5º) Antes del día 17 de julio de 2008 se suscribirá con el adjudicatario escritura pública de compraventa.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR

3.1. REQUISITOS GENERALES:

Podrán participar en este Concurso las personas naturales y jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa, siempre que no se esté incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 20 de Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Además, no podrán participar:

- a) El personal que preste servicios en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y en el resto del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- b) Los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuanto a los bienes en cuya aprehensión, conservación, mantenimiento o cualquier otra actividad posterior a la aprehensión, hayan tenido participación.
- c) Los funcionarios de las Delegaciones de Economía y Hacienda, respecto de los bienes en cuya administración hayan intervenido.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

- d) Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente.
- e) En general, quienes se encuentren incluidos en cualesquiera de los supuestos del artículo 1459 del Código Civil.

3.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

Los interesados en participar en este Concurso habrán de cumplir, además de los requisitos generales, los siguientes requisitos específicos:

- Dedicación a la actividad vitivinícola durante un período mínimo de cuatro años, inmediatamente anteriores al 14 de mayo de 2008.
- Volumen de facturación en la actividad vitivinícola no inferior a cinco millones de euros al año, como promedio de los años de 2003 a 2006 (ambos inclusive).

3.3. DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

• Copia notarial de la escritura de constitución y/o, en su caso, modificación en la que conste que el objeto social está vinculado a la actividad vitivinícola, inscrita en el Registro Mercantil, con una antigüedad mínima de cuatro años, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la copia notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad y su vinculación al sector vitivinícola, con una antigüedad de un mínimo de cuatro años, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será imprescindible la presentación de la copia del Documento Nacional de Identidad compulsado notarialmente, o, el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente y documentación acreditativa de su vinculación al sector vitivinícola con una antigüedad mínima de cuatro años.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, así como su vinculación a la actividad vitivinícola, con una antigüedad mínima de cuatro años. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, así como su vinculación al sector vitivinícola, con una antigüedad mínima de cuatro años.

- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de ciudadanos españoles en los procesos de enajenación de propiedades públicas en forma sustancialmente análoga.
- · CIF o, en su caso, NIF.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante poder notarial otorgado a tal efecto.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada notarial, de su Documento Nacional de Identidad.

- Certificación Administrativa que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación actual, que esté vigente a la fecha de adjudicación.
- Declaración responsable conforme al Anexo V del presente Pliego, en la que el interesado deberá manifestar:
 - Tener capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general y en particular para el contrato de compraventa.
 - No estar incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - No estar afectado por las exclusiones para participar, referidas en el apartado
 3,1 anterior.
 - Someterse a la jurisdicción española y renunciar a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, en caso de empresas o personas físicas extranjeras.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

- Compromiso de confidencialidad con firma legitimada notarialmente según modelo que se facilita como Anexo VI.
- Memoria y cuentas anuales, en su caso, auditadas, de los cuatro últimos años. En
 caso de empresarios individuales, liquidaciones del IAE de los cuatro últimos
 años en el epígrafe correspondiente vinculado a actividades vitivinícolas, o de no
 ser preceptivo en su caso el IAE, documentación acreditativa económica, de los
 cuatro últimos años, de dichos extremos.
- Declaración responsable del firmante, según modelo facilitado como Anexo VII, legitimada notarialmente, indicando el volumen de facturación que figure en la cuenta de resultados de los últimos cuatro años, que no podrá ser inferior a cinco millones de euros de promedio anual.
- Compromiso, con firma legitimada notarialmente, de respetar la relación laboral
 y los derechos adquiridos conforme a la legislación vigente, de los actuales
 trabajadores fijos de ambas sociedades, según modelo recogido en el Anexo
 VIII.

La Mesa efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación requerida a los licitadores, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación de la enajenación.

Toda la documentación a presentar por los interesados deberá estar escrita en castellano

4 OFERTA

Solo los interesados que en forma y plazo presenten la documentación a la que se refiere el apartado 3.3 y acrediten y cumplan con los requisitos exigidos, podrán presentar oferta, que no podrá ser más de una por cada interesado.

La oferta, deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Oferta económica: La oferta económica no podrá ser inferior al precio de licitación.
- Compromiso de continuidad de la actividad vitivinícola: Este compromiso no podrá ser inferior a seis años.
- Compromiso de contratación temporal de drogodependientes en proceso de reinserción: La valoración de este compromiso no podrá ser inferior a cuatro puntos, según fórmula recogida en el Apartado 5, 3°), del presente pliego.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

 Compromiso de aportación para programas de prevención, atención y reinserción social de drogodependientes: La valoración de este compromiso no podrá ser inferior a tres puntos, según fórmula recogida en el Apartado 5, 4°), del presente pliego.

La oferta deberá suscribirse por el apoderado, o persona física, que hubiera acreditado en la Fase I de la presente licitación su representación o, en su caso, capacidad, con firma legitimada notarialmente.

Para que la oferta pueda ser admitida deberá cumplir todos y cada uno de los compromisos mínimos citados en este apartado.

5. CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios de valoración de las ofertas presentadas por los participantes, así como la puntuación de los mismos, son los que a continuación se pasan a detallar:

1º) Oferta económica:

Se valorará con un máximo de 45 puntos la oferta económica que tenga un importe igual o superior al 150% del precio de licitación. La puntuación de las proposiciones inferiores se calculará según la siguiente fórmula:

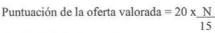
Puntuación oferta valorada = $45 \times (O - P)$

siendo "O" el importe de la oferta valorada y "P" el precio de licitación.

No se admitirán ofertas que no cubran el precio de licitación.

2º) Continuidad de la actividad vitivinícola

Se valorará con un máximo de 20 puntos el compromiso de continuar con la actual actividad vitivinícola del Pazo Bayón por un periodo igual o superior a 15 años. La puntuación de las proposiciones inferiores se calculará según la siguiente fórmula:



siendo "N" el número de años comprometido en este criterio.

No se admitirán ofertas cuya puntuación en este criterio sea inferior a 8 puntos.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

3º) Contratación temporal de drogodependientes en proceso de reinserción sociolaboral:

Se valorará con un máximo de 20 puntos el compromiso, durante 15 años, de contratar temporalmente personal drogodependiente en proceso de reinserción laboral para realizar, al menos, 400 jornadas de trabajo al año. La puntuación de las proposiciones inferiores, se calculará según la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta valorada = $20 \times \frac{n_1}{15} \times \frac{J}{400}$

siendo "n₁" el número de años comprometido en este criterio, que no podrá ser superior al del criterio 2º ("N") y "J" el número de jornadas de trabajo comprometidas al año (el número máximo de jornadas de trabajo que se valoran es de 400 al año).

No se admitirán ofertas cuya puntuación en este criterio sea inferior a 4 puntos.

4º) Aportación para programas de prevención, atención y reinserción social de drogodependientes.

Se valorará con un máximo de 15 puntos el compromiso durante 15 años de destinar una aportación equivalente, al menos, el 5% de la facturación anual de la explotación del Pazo Bayón, según la cuenta de resultados, a programas de prevención, atención y reinserción social de drogodependientes. La puntuación de las proposiciones inferiores se calculará según la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta valorada = $15 \times \frac{n_2}{15} \times \frac{A}{5}$

siendo "n2" el número de años comprometido en este criterio, que no podrá ser superior al del criterio 2º ("N") y "A" el tipo de porcentaje de facturación que supone la aportación anual comprometida (en todo caso, el valor de "A" estará comprendido entre 1 y 5).

No se admitirán ofertas cuya puntuación en este criterio sea inferior a 3 puntos.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

6. MESA DE CONCURSO.

6.1. COMPOSICIÓN

Para la adjudicación del concurso existirá una Mesa de Concurso con funciones de asistencia a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, integrada por los siguientes miembros:

Cargo

Puesto

Presidente/a

Un Subdirector General o funcionario/a de nivel 30 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre

Drogas

Vocal de la Abogacía del Estado en el Mº. de Sanidad y Consumo Un Abogado del Estado

Vocal de la Intervención Delegada en el Mº de Sanidad y Consumo Un Interventor Delegado

Dos Vocales de la Delegación del Gobierno Para el Plan Nacional Sobre Drogas

Dos Jefes de Servicio (nivel 26) de la Subdirección

General de Gestión

Secretario/a

Un Jefe de Servicio (nivel 26) de la Subdirección

General de Gestión

6.2. FUNCIONES

Dentro de la FASE I la Mesa de Concurso se constituirá para examinar y calificar la documentación presentada por los participantes. Concluída esta actuación determinará la lista de participantes admitidos a la Fase II.

En la Fase II la Mesa de Concurso efectuará la apertura pública de los sobres de las ofertas de los participantes, llevando a cabo su valoración conforme a los criterios definidos en el apartado 5.

Una vez aplicados los criterios de valoración propondrá, a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, como adjudicatario a quien obtenga mayor puntuación.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

En caso de empate entre dos o más propuestas se celebrará una nueva licitación entre los proponentes afectados, que deberán presentar, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de apertura de las ofertas, una nueva oferta económica sin límite de importe máximo, proponiendo la adjudicación a la oferta de mayor cuantía. Si nuevamente se produjera un empate la propuesta de adjudicación se decidirá por sorteo.

7. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones resolverá la adjudicación del Concurso teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de Concurso.

En caso de que el adjudicatario no formalice en el plazo previsto la compra de los bienes objeto del presente concurso, se tendrá en cuenta a los siguientes participantes por orden de puntuación, de acuerdo con los compromisos adquiridos en sus respectivas ofertas.

8. CUADERNO DE VENTAS Y BALANCES

Para la elaboración de la oferta los participantes podrán solicitar en la Fase II un "Cuaderno de Ventas", en el que se recogerá un estudio exhaustivo del activo, pasivo, trabajadores, etc., de las sociedades cuyas acciones y participaciones son objeto de venta, así como de los inmuebles que forman "La Granja de Fontán".

En el "Cuaderno de Ventas" se incluirá un balance de referencia cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como otro cerrado a 31 de marzo de 2008, en los que se recogerá la situación económico-financiera de las sociedades cuyas acciones son objeto de venta. Una vez adjudicado el Concurso se entregará al adjudicatario un balance actualizado.

Asimismo, en el "Cuaderno de Ventas" se incorporarán modelos para la formalización de los distintos compromisos que conforman la oferta y del aval bancario para la fianza.

9. FIANZA.

Para garantizar el carácter irrevocable de la oferta, se constituirá una fianza del 25% del precio de licitación (apartado 1.4), que podrá realizarse de la siguiente forma:

Aval bancario a primer requerimiento, según el modelo que se facilitará con el Cuaderno de Ventas.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

 Ingreso en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en los establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

El justificante correspondiente se incluirá en el sobre de la oferta.

El aval bancario será entregado al adjudicatario a la firma de la escritura pública de compraventa y al resto de participantes a partir del día siguiente al que se produzca la adjudicación, junto con la documentación general.

De no llegarse a firmar dicha escritura pública, por causa imputable al adjudicatario, la fianza se ejecutará a favor del Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros delitos relacionados, siendo a cargo del adjudicatario los gastos y costas en los que se incurra derivados de esta contingencia.

10. COMPROMISO DE MANTENER LA PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El interesado se compromete, en caso de resultar adjudicatario, durante un plazo de seis años desde la elevación a público de la compraventa, a permanecer en el capital de las empresas como socio mayoritario y en la propiedad de la Granja de Fontán. Se entiende como socio mayoritario aquél que posea más de un 50% de las acciones.

El incumplimiento por el comprador del presente requisito será penalizado, con la ejecución del aval a que se refiere el apartado 11, con independencia de reclamar, además, una indemnización por los daños y perjuicios que pudieran derivarse del citado incumplimiento.

Quedará exenta de este compromiso la fusión o absorción entre las dos sociedades objeto de licitación, así como la venta de las fincas registrales que se concreten en el Cuaderno de Ventas.

11. AVAL BANCARIO A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario quedará obligado a presentar, en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa, un aval bancario, cuyo modelo se facilitará con el Cuaderno de Ventas, de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €), durante el plazo que se hubiera comprometido a continuar con la actividad vitivinícola, ejecutable a primer requerimiento, para garantizar el cumplimiento:





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

- Del compromiso que hubiera adquirido en relación con la continuación de la actividad vitivinícola, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 13.
- Del compromiso que hubiera adquirido en relación con la contratación de drogodependientes en proceso de reinserción laboral.
- Del compromiso que hubiera adquirido en relación con la aportación para programas de prevención, atención y reinserción social de drogodependientes.
- Del compromiso recogido en el apartado 10 anterior en relación con la permanencia, durante seis años, como socio mayoritario en el capital de las empresas objeto de la presente licitación y en la propiedad de la Granja de Fontán.

12. CONDICIONES DE OBLIGADA ACEPTACIÓN

- 1.- Con la finalidad de velar por el cumplimiento íntegro del contrato de compraventa, durante el plazo de seis años desde la fecha de firma de la escritura pública, el interesado que resulte adjudicatario se obliga a solicitar y obtener autorización previa para iniciar cualesquiera de los procesos de fusión, escisión o cesión de activos y pasivos, y otras operaciones análogas de reestructuración empresarial que afecten al objeto del concurso.
- 2.- En el caso de que por operaciones societarias debidamente autorizadas se produjera una absorción, los requisitos del presente concurso serán aplicados al nuevo titular en los términos de la autorización expresamente concedida, conservándose en todo caso el aval otorgado.
- 3.- Antes del otorgamiento de la escritura pública la Junta General de Accionistas cesará a sus administradores, por lo que el adjudicatario se compromete, en el momento de la escritura pública de compraventa, a constituirse en Junta y realizar el nombramiento de los nuevos gestores.

13. CONDICIÓN RESOLUTORIA

En el caso de que los inmuebles vinculados a la actividad vitivinícola, que se determinan en el Cuaderno de Ventas, sean objeto de negocio urbanístico durante el periodo en que el comprador se haya comprometido a mantener dicha actividad, su propiedad revertirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

14. OBLIGACIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

Antes de la suscripción de la escritura pública el adjudicatario se compromete a abonar las deudas societarias, así como los compromisos adquiridos por las Sociedades y por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, que se describen en el Cuaderno de Ventas.

A la firma de la escritura pública, el adjudicatario entregará a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas certificado de pago de la totalidad de las citadas deudas y compromisos.

La cantidad final a abonar por el adjudicatario en la escritura pública será la que resulte de deducir a su oferta económica el importe de las deudas satisfechas y el abono de los referidos compromisos. Esta cantidad será pagada mediante cheque bancario o conformado a favor del Tesoro Público, que deberá estar escrito en castellano.

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa objeto del presente concurso y del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del comprador. Por lo que se refiere al impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el vendedor solicitará la correspondiente exención.

Como consecuencia del retraso producido en el procedimiento de enajenación, las Sociedades y el Fondo de Bienes Decomisados han tenido que asumir los gastos de funcionamiento de las empresas para mantener la producción de la campaña del presente año. Por ello, en el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma de la escritura, el comprador abonará al vendedor el valor de la cosecha en curso, cuyo precio será determinado mediante tasación por organismo oficial con cargo al vendedor. El abono de este precio se efectuará en el momento de la firma de la escritura pública.

Correrán a cargo del adjudicatario cualesquiera otros gastos, tributos, etc. que se deriven del cumplimiento de sus obligaciones recogidas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

15. FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

Antes del día 17 de julio de 2008 se suscribirá la escritura de compraventa, en virtud de la cual el adjudicatario tomará posesión de los bienes objeto de la presente enajenación.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Actualmente los inmuebles están siendo utilizados por una sociedad y quedarán libres a partir del 1 de junio de 2008.

16. LITIGIOS

Existen procedimientos judiciales en curso relacionados con los bienes objeto de enajenación:

- a) Demanda interpuesta contra Albariño Bayón, S.L., en virtud de la cual se reclama a dicha sociedad el pago de 246.446,54 €, por material entregado y trabajos realizados en 1988, presuntamente no satisfechos, habiéndose opuesto a la misma la referida sociedad por disconformidad total con los extremos alegados. El adjudicatario deberá hacerse cargo de cuantas incidencias y consecuencias se deriven de dicho pleito, asumiendo las obligaciones y derechos que le corresponda como parte del mismo.
- b) Demanda nº 11452/05 interpuesta por Dª Esther y Dª Lara Oubiña Lago, ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo alegando derechos de herencia sobre los bienes objeto de enajenación. En cuanto a los riesgos y consecuencias que asume el adjudicatario derivados de este litigio hay que tener en cuenta que existe un informe emitido por la Abogacía del Estado sobre el particular.

Con el "Cuaderno de Ventas" se entregará copia de la documentación referida a estos litigios para que el participante interesado pueda analizarla, incluido el informe de la Abogacía del Estado anteriormente citado.

17. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Además de la prevista en el apartado 13, serán causas de resolución del contrato de compraventa las establecidas con carácter general por el Código Civil para las obligaciones y contratos y, específicamente, las previstas por éste para el contrato de compraventa.

18. COMUNICACIONES

Salvo que en estas bases o en las comunicaciones posteriores a los interesados se establezca expresamente lo contrario, las comunicaciones que hayan de efectuarse durante el proceso, deberán realizarse a la atención de:



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO C/ Recoletos, 22 28001-MADRID Teléfonos: 91.822.60.66 y 91.822.60.65 Fax: 91.822.61.87

19. JURISDICCION

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre interpretación, cumplimiento, ejecución del contrato u otros extremos relativos a la presente licitación serán resueltas por los Juzgados y Tribunales españoles, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que las pudiera corresponder.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido informado por la Abogacía del Estado del Departamento, y que el mismo se ha aprobado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su reunión de fecha 11 de abril de 2008.

Madrid a 11de abril de 2008 LA PRESIDENTA DE LA MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDIÇACIONES

Fdo.: Carmen Moya García



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

ANEXO I

Las fincas registrales afectadas por la presente licitación son las siguientes:

 GRANJA DE FONTAN: Finca rústica — Denominada "Granja de Fontán", en la parroquia de San Juan de Bayón, municipio de Villanueva de Arosa, formada por casa vivienda de planta alta, dependencias unidas, una casa chalet de tres plantas, una bodega, un gallinero y varios manantiales. El terreno está destinado a labradío, prado y tajal. Tiene una superficie de veintiocho hectáreas, siete áreas, treinta y dos centiáreas (280.732 m2.).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al libro 107 de Vilanova de Arosa, tomo 840, folio 25, finca 3.170.

 PROPIEDAD DE ALBARIÑO BAYÓN, S.L.: Finca de 1.614 m2., inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 741, libro 84, folio 74, como finca nº 8.921.

· PROPIEDAD DE COMERCIAL OULA, S.A.:

- Finca rústica de trece áreas, cincuenta y dos centiáreas (1.352 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 759, libro 88, folio 98, como finca nº 9.544.
- Finca rústica de quince áreas (1.500 m2.). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 759, libro 88, folio 97, como finca nº 9.543.
- Finca rústica de veintiocho áreas y cuarenta y una centiáreas (2.841 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 759, libro 88, folio 42, como finca 9.512.
- Finca rústica de un área y setenta y siete centiáreas (177 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa al tomo 754, libro 87, folio 197, como finca 9.468.
- Finca rústica de un área y ochenta centiáreas (180 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 754, libro 87, folio 166, como finca nº 9.444.





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

- Finca rústica de tres áreas y treinta y seis centiáreas (336 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 754, libro 87, folio 165, como finca nº . 9.443.
- Finca rústica de catorce áreas y cincuenta y seis centiáreas (1.456 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 750, libro 86, folio 213, como finca nº 9.323.
- Finca rústica de veinticinco áreas y veinte centiáreas (2.520 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa al tomo 750, libro 86, folio 144, como finca nº 9.263.
- Finca rústica de un área y setenta y dos centiáreas (172 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 750, libro 86, folio 143, como finca nº 9.262.
- Finca de tres mil doscientos ochenta metros cuadrados (3.280 m2), inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados, al tomo 886, libro 64, folio 85, como finca nº 8.474.
- Finca de doce áreas cincuenta y siete centiáreas (1.257 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 744, libro 85, folio 211 como finca nº 9.163.
- Finca de sesenta y tres areas, ochenta y seis centiáreas (6.386 m2.), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, al tomo 741, libro 84, folio 68 como finca nº 8.917.
- Finca de tres áreas ochenta y nueve centiáreas (389 m2), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcia de Arosa, al tomo 743, libro 197, folio 141, como finca nº 19.714.
- Finca de dos áreas y doce centiáreas (212 m2), inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados, al tomo 765, libro 74, folio 119, como finca nº 8.796.
- Finca de dos áreas, una centiárea (201 m2), inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados, al tomo 581, libro 54, folio 11, como finca nº 5.999.





ANEXO 11

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y ACCIONES DE LAS SOCIEDADES "ALBARIÑO BAYON, S.L." Y "COMERCIAL OULA, S.A." Y DEL INMUEBLE "GRANJA DE FONTÁN", CONOCIDO COMO PAZO BAYÓN

DOCUMENTACIÓN INICIAL

DEL

DOMICILIO SOCIAL INSCRIPCIÓN REGISTRAL SI LA HUBIERA (DENOMINACIÓN SOCIAL

En Madrid a - - de - - - de 2008 p.p.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO INTERESADO) DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Pasco del Prado, nº 18-20 (Madrid)

(Apoderado que acredite su representación en la D. (FIRMA)-----

documentación que se presente)



ANEXO III

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y ACCIONES DE LAS SOCIEDADES "ALBARIÑO BAYON, S.L." Y "COMERCIAL OULA, S.A." Y DEL INMUEBLE "GRANJA DE FONTÂN", CONOCIDO COMO PAZO BAYÓN

OFERTA

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Paseo del Prado, nº 18-20 (Madrid)

(DENOMINACIÓN SOCIAL DEL INTERESADO) DOMICILIO SOCIAL INSCRIPCIÓN REGISTRAL SI LA HUBIERA En Madrid a -- de -- de 2008

D. (FIRMA). (Apoderado que hubiera acreditado su representación en la documentación presentada en la FASE I) p.p.

21



LEGACIÓN DEL IBIERNO PARA EL PLAN CIONAL SOBRE DROGAS

ANEXOIV

SOLICITUD DE CUADERNO DE VENTAS Y DE VISITA

Por la presente, D, con D.N.I, expedido en, con fecha, en nombre y representación
de, con domicilio social en, provincia de,
código postal, C/, teléfono fax, CIF
nº y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según
poder otorgado ante el notario de D, con fecha y
nº de protocolo :

SOLICITA

El Cuaderno de Ventas, relativo al objeto de venta y la visita a los inmuebles afectados por la presente licitación

Asimismo se facilita como persona de contacto: -----Dirección: ----Teléfono fijo:
Teléfono móvil Correo electrónico: Fax:

En---- a--- de---- 2008

Firmado - - - - - -

(Apoderado que hubiera acreditado su representación en la documentación presentada en la FASE I)

OBSERVACIÓN: En caso de persona física, sustituir el encabezamiento por: D. , en su propio nombre y derecho, con D.N.I. nº - - . , expedido en - - - . con fecha - - - - . , con domicilio a estos efectos en - . . . , teléfono - - ; fax - - - . , SOLICITA





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

ANEXOV

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Tener capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.
- No incurrir en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- No encontrarse en alguna de las exclusiones para participar referidas en el punto 3.1 del pliego de condiciones generales de la misma.
- Si es extranjero, sumisión a la jurisdicción española y renuncia a otro fuero.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se suscribe el presente compromiso, en ----- a ---- de ----- de 2008.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

ANEXOVI

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

SE COMPROMETE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

A mantener la mas estricta confidencialidad respecto de la información (verbal o escrita), documentos, inspección física de los activos, o demás aspectos que pudieran ser objeto de información o investigación dentro de la presente licitación.

Dicho compromiso supone que la información en el sentido mas amplio ha de procesarse en el mas estricto secreto sin que sea revelada en todo o parte a ningún tercero y se utilizará, exclusivamente, con el fin de considerar la conveniencia final de presentar oferta.

La información solo podrá ser gestionada por personal propio o asesores profesionales directamente implicados en la decisión final de la presente adquisición.

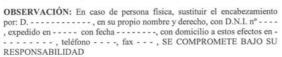
Asimismo, se compromete bajo su responsabilidad que cada persona o entidad que acceda a dicha información mantendrá el compromiso de confidencialidad en todos los términos del presente documento.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se suscribe el presente compromiso, en ----- a ---- de ---- de 2008.

Firmado -----

(Firma legitimada notarialmente)

(Apoderado que hubiera acreditado su representación en la documentación presentada en la FASE I)







DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

ANEXOVII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL VOLUMEN DE FACTURACIÓN

Por la presente, D. , con D.N.I. , expedido en - . . . , con fecha , en nombre y representación de - . . . , con domicilio social en - . . . , provincia de - . . . , código postal - , C/- . . . , teléfono fax - . . . , CIF n° y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según poder otorgado ante el notario de - , con fecha - y n° de protocolo - . . . ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el volumen de facturación, que figura en la cuenta de resultados, de los últimos cuatro años ha sido en el ejercicio 2006, de -- (cantidad en letra)- -- -EUROS (-- cantidad en cifra -- - $\mbox{\mbox{\bf C}}$); en el ejercicio 2005, -- (cantidad en letra)- -EUROS (-- cantidad en cifra -- - $\mbox{\mbox{\bf C}}$); en el ejercicio 2004 - (cantidad en letra)- -EUROS (-- cantidad en cifra -- - $\mbox{\mbox{\bf C}}$) y en el ejercicio 2003 - (cantidad en letra)- - EUROS (-- cantidad en cifra -- - $\mbox{\mbox{\bf C}}$), lo que supone un promedio anual de ------ (cantidad en letra)- -- (-- cantidad en cifra ---) millones de euros.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se suscribe la presente declaración en ----- a ---- de 2008.



Firmado -----

(Firma legitimada notarialmente)

(Apoderado que hubiera acreditado su representación en la documentación presentada en la FASE I)

OBSERVACIÓN: En caso de persona fisica, sustituir el encabezamiento por: D. - - - - , en su propio nombre y derecho, con D.N.I. nº - - - , expedido en - - - - con fecha - - - - - , con domicilio a estos efectos en - - - - , teléfono - - - - , fax - - - , DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

ANEXOVIII

COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL

Por la presente, D. , con D.N.I. , expedido en - . . . , con fecha , en nombre y representación de - . . . , con domicilio social en - . . , provincia de - . . . , código postal - , C/- . . . , teléfono fax - . . , CIF nº y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según poder otorgado ante el notario de - , con fecha - y nº de protocolo - . . . ,

SE COMPROMETE BAJO SU RESPONSABILIDAD

A respetar la relación laboral y los derechos adquiridos conforme a la legislación vigente, de los actuales trabajadores fijos de Comercial Oula, S.A y Albariño Bayón, S.L.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se suscribe el presente compromiso, en ----- a ---- de ----- de 2008.

Firmado -----

(Firma legitimada notarialmente)

(Apoderado que hubiera acreditado su representación en la documentación presentada en la FASE I)

